



SESIÓN ORDINARIA 04 PARTE 02 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Buen día a todos, compañeros Regidores, Asesora, e Integrantes de la Hacienda Municipal. Sean bienvenidos a la cuarta sesión ordinaria de la Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11 horas con 26 minutos del día jueves 10 de julio de 2025. Damos inicio con el único punto a tratar en esta sesión que va a ser en varias etapas o días, del análisis, estudio y dictaminación del proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el año 2026, la de la voz **MIRIAM SALOME TORRES LARES**.

Les doy la bienvenida a todos y cedo el uso de la voz a la Lic. Ana Montoya, quien nos estará haciendo algunas observaciones del calendario y las actividades que tendremos”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Analizaremos en primera instancia el calendario para observar cuáles son los tiempos que tenemos para entregar proyecto y que sea aprobado ante el Ayuntamiento y a su vez entregado al Congreso del Estado, les va a exponer aquí mi compañera Génesis, cuál es el calendario al que estamos sujetos”.

C. GENESIS ADONAI ZEPEDA URZUA. – “Buenos días, en la primera etapa de nuestro anteproyecto de la Ley de Ingresos son los oficios que se envían a las áreas recaudadoras, en esta se les envía el oficio solicitándoles que nos den sus propuestas para la nueva Ley, esto se hace de manera física para su acuse y de manera digital se les envía también para que nos envíen ellos sus propuestas; se les envía la siguiente tabla, en la cual son cinco columnas.

- En la primera dice la Ley de Ingresos actual y las propuestas que ellos nos quieran hacer, incluyendo una justificación del por qué se está sugiriendo dicha modificación. Esto se inicia el día 6 de mayo. Se les dan 10 días hábiles después de la recepción de su oficio.
- La segunda es la recepción de las propuestas de las áreas correspondientes, tienen desde el día que se les envía el oficio 10 días hábiles con un término del 24 de mayo; en esta las áreas envían ya sea en físico y de manera digital a nuestro correo para poder



hacer nosotros el siguiente paso que es la organización de las propuestas.

- Esta es la recopilación de la información, se ordena y se le da la estructura de acuerdo a la Ley Municipal. Esto es con unas fechas de inicio del 25 de mayo y una fecha de término del 31.
- Después seguimos con el análisis de las propuestas para el anteproyecto de la iniciativa de Ley. Estas son mesas de trabajo con las propuestas de las diferentes áreas. Esto se hace en coordinación con la Tesorera, la Encargada de la Hacienda Municipal, la Lic. Victoria, el Director Administrativo, la Directora de Ingresos y su servidora; esto se hace con una fecha del primero al 14 de junio.
- Después de las mesas de trabajo, pasamos a la revisión del anteproyecto por la presidenta Municipal en donde le damos a conocer las propuestas para su visto. Bueno, en esta se genera la se integra por la presidenta, la Regidora de Hacienda, la Encargada de la Hacienda, el Director Administrativo, la Directora de Ingresos y Jefe de Recaudación, esto con unas fechas del 15 de junio al 21 de junio.
- Después seguimos en el análisis del proyecto de iniciativa de la Ley que es por la comisión de Hacienda, es donde hacemos la mesa de trabajo con la comisión, analizamos y se aprueban los proyectos de iniciativa de la Ley de Ingresos. Esto se debe presentar a más tardar el 31 de julio, conforme al artículo 157 fracción 11ava del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, tenemos una fecha de inicio del 22 de junio y una fecha de término a más tardar el 22 de julio.
- Una vez hecho el análisis se sigue con la dictaminación de la iniciativa de Ley, esto es por parte de la Comisión de Hacienda con una fecha de inicio del 23 de julio, más tardar para el 31 de julio.
- El siguiente paso ya sería la aprobación del proyecto de iniciativa de Ley por el Ayuntamiento, se agenda el punto de acuerdo del Ayuntamiento para una sesión más próxima y esto debe de ser con unas fechas de inicio de entre el primero y el 22 de agosto.
- Se integra el paquete con el expediente de la iniciativa de Ley donde se integra el proyecto de iniciativa, el estimado de Ingresos, el desglose de las modificaciones, el oficio de reemisión, el acuerdo de ayuntamiento y esto tiene que quedar a más tardar el 27 de agosto





para nosotros hacer la entrega al Congreso del Estado de Jalisco a más tardar el 29. Nuestra fecha de término es el 31 de agosto, pero en vista de que es fin de semana, tiene que quedar antes, el último día hábil del mes, que en este caso sería el 29 de agosto".

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Lic. Génesis, antes de seguir voy a permitirme, pasar lista

PUNTO No.1.- LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DÍA LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

Nombre	Asistencia	Falta	Falta Justificada
C. MIRIAM SALOME TORRES LARES	X		
C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ		X	
C. JOSÉ BERTIN CHÁVEZ VARGAS	X		
C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL		X	
C. MIGUEL MARENTES	X		

A continuación, también doy la bienvenida al Regidor Óscar Murguía Torres. Bienvenido, Regidor. Y contamos con la asistencia de la Encargada de la Hacienda Municipal, la C. Victoria García Contreras, la Directora de Ingresos, la Lic. Ana Montoya Romero, la Lic. Génesis y el Director Administrativo José Antonio Hernández Álvarez. Gracias a todos. También la Lic. Sagui, gracias, bienvenida.

1. Lectura y aprobación del orden del día, lista de asistencia y verificación del Quórum e instalación de la sesión.
2. Estudio de análisis, discusión y en su caso, dictaminación del proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 y su posterior envío al Congreso del Estado.
3. Asuntos Varios.
4. Clausura de la sesión.

Si están eh por la afirmativa de orden del día, les pido a Regidores integrantes de esta comisión lo hagan levantando su mano.



Sentido de la votación

Comisión convocante: Hacienda Pública y Patrimonio Municipal				
Cargo	Nombre	A favor	En contra	En abstención
Presidenta	C.MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES	✓		
Vocal	C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ	AUSENTE		
Vocal	C. JOSÉ BERTIN CHÁVEZ VARGAS	✓		
Vocal	C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL	AUSENTE		
Vocal	C. MIGUEL MARENTES	✓		

Aprobado por **MAYORIA**.

Y también doy cuenta que tenemos Quórum Legal. Asimismo, les hago saber que tenemos programados por ahora 6 días para la tarea del estudio de análisis de proyecto de Ley. Todos estaban programados, excepto ayer, modificamos el tiempo, pero no se pudo llevar a cabo la sesión, pero todos están programados de 12 a 16 horas”.

PUNTO No.2.- ESTUDIO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SU POSTERIOR ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Hola, buen día a todos. Muchas gracias por su asistencia, como lo comentaba la Regidora presidenta de la comisión, para la Hacienda y en realidad para el Municipio, el aprobar la Ley de Ingresos con todos los conceptos que tenga que contener es totalmente relevante, dado que de ahí deviene todo lo que se pueda hacer en el Municipio, es nuestra base para poder tener los Ingresos necesarios y poder ofrecer los servicios que tiene que dar el Municipio. También es importante señalar que todo concepto que esté establecido en la Ley podemos cobrarlo, pero el que no está establecido





no, por ello es importante que se vea a detalle lo que contiene, porque tenemos áreas que son de nueva creación y por lo tanto hay conceptos que se van a integrar por primera vez y necesitamos que ustedes conozcan todo lo que contiene a efecto de que nos puedan ayudar a quede lo mejor integrada posible y en su momento en el 2026 no tener ninguna situación para llevar a cabo el cobro de los conceptos que se aprueben. Y otro tema, tenemos ya una fecha establecida legal que es antes del 31 de agosto el que se tiene que entregar al Congreso para su aprobación. En caso de no ser así, nos miraríamos sujetos a volver a cobrar lo que establece la Ley de Ingresos que tenemos en el ejercicio actual y ello ocasionaría, un perjuicio no solamente a lo que es el ejercicio de las actividades propias del Municipio, sino un perjuicio ciudadano, porque pues nos miraríamos justamente con menos recursos de los que en su momento pudiésemos adquirir. Entonces, agradezco el apoyo que tengo de los aquí presentes y la finalidad es que ustedes conozcan todo lo que contiene y como comentaba la Regidora, pues la Ley sí contiene; lo vamos a ver en el orden que está establecido, es por cuatro rubros. Primero son los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, las aportaciones. Entonces, en ese mismo sentido lo vamos a ir analizando; para que ustedes conozcan cómo está integrada y principalmente qué conceptos son los que la conforman".

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Gracias, Lic. Victoria. Si no hay ningún otro comentario, doy la bienvenida al Regidor Higinio del Toro Pérez. Bienvenido, Regidor. Cedo el uso de la voz, a la Lic. Ana Montoya”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Iniciaremos con el artículo número uno. En el artículo número uno solo cambia el ejercicio actual, que en caso sería la modificación a que sea el ejercicio fiscal 2026.

En el artículo primero contiene una tabla en el cual está el estimado de Ingresos de cada uno de los conceptos, pero artículo, esta tablita, el artículo número uno, lo veremos en la última sesión, ya que esta tabla se conformará dependiendo de las modificaciones que aquí analizaremos y lo que nos dará nuestro estimado de Ingresos.

En el artículo número dos no tiene ninguna modificación.



El tres pasa exactamente igual, el cuatro, el cinco, el seis.

En el artículo número 11 ver refiere al programa de regularización que ya se inició en esta administración y se propone que se adicione ese concepto. Eh, igual déjenme llamarle a la Lic. Sagui, lo voy a leer tal como lo está sugiriendo el área respectiva. Artículo número 11 dice en los procedimientos de regularización que se substancien de conformidad con la Ley para regularización y titulación de predios urbanos en el Estado de Jalisco, cuando no sea posible recuperar la superficie de áreas de sesión de acuerdo con los porcentajes establecidos en la legislación aplicable vigente, se acordará por la Comisión Municipal de Regularización la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos con base con el dictamen de valor que emite el catastro y se constituirá como crédito fiscal. Por lo anterior, la o el encargado de la Hacienda Pública, Director de Ordenamiento Territorial, deberá cuantificarlos de acuerdo con los datos que se obtengan al respecto. Para los efectos de los predios irregulares sujetos al citado procedimiento, se aplicará un descuento de acuerdo al avalúo elaborado por la Dirección de Catastro Municipal para el cobro de las áreas de sesión para destinos de hasta un 90% previo acuerdo de la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, quien deberá tomar en cuenta las consideraciones de la o el encargado de la Hacienda Pública Municipal. Una vez determinada y cuantificada la cantidad que deberá ser pagada por el concepto señalado, se le sumará a los gastos que el posesionario deberá cubrir por el concepto de expedición de título de propiedad, impuesto de transmisión, derechos de aprovechamiento de infraestructura y los que causen en el procedimiento de regularización, y será obligatorio para el particular cubrirlos previa recepción del título de propiedad. Para este concepto se sugiere una tarifa de 4000 pesos. En la justificación nos dice, "Se estima necesario fijar una base para el tema de las áreas de sesión cuando falten o no sean completas. Se deja a consideración del Encargado de la Hacienda si cuantifica ella o deja al Director de Ordenamiento Territorial esa actividad. De igual forma se propuso un porcentaje para descuento que se deja a consideración porque al final de cuentas lo va aplicar la Hacienda. El porcentaje descuento es el 90%. Igual cedo el uso de la voz a la Lic. Sagui para si tienen alguna duda en cuestión.



C. MARÍA DEL SAGRARIO BARRERA ARIAS. – “Hola, buenos días. Pues sí, para cualquier duda que se pudiera generar, en este sentido, les comento que se propuso la adición de este artículo porque nosotros analizábamos con la Lic. Karla el tema que anteriormente no se consideraba, no sé cómo se había manejado las áreas de sesión cuando hacían falta en los proyectos de regularización por parte de la COMUR. No sé cómo se manejaba, nosotros sí lo quisimos considerar yo estuve revisando algunos ejemplos de otras Leyes y nada más lo que sí no pudimos nosotros proponer fue a quién dejarle esa facultad, si a Ordenamiento Territorial o Hacienda, pues por eso lo ponemos a consideración de ustedes. Por lo que ve el 90%, la propia Ley dice que cuando menos deben de ser el 50%, creo que, si no estoy yo equivocada, se propuso un tope, pero también es a consideración completamente de ustedes si se pone un tope o se le podría dejar cuando menos el 50% como señala la Ley. Y, no sé si tuvieran alguna duda”.

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Buen día a todas, a todos. Eh, a ver, solo para ubicar, es un cobro para no perdernos, quiero entender por las áreas de sesión. El cobro por concepto de regularización que se hace para un particular, para regularizar eh su casa o eso, pues es ajeno a esto, ¿cierto? O sea, este cobro es por las áreas de sesión, quiero entender, porque sí y el área de sesión es quien está obligado normalmente es el urbanizador en este caso. Eh, ¿por qué lo del descuento del 90%? O sea, creo que estoy perdido en ese asunto. O sea, sí le van a cobrar, pero de hasta una porque es área de sesión. Eh, dijiste que hiciste un estudio comparado con otros Municipios, cuánto se les cobra en otros lados normalmente digo, si viste quién lo cómo lo cobraban y quién debería de cobrarlo, también debiste de haber visto cuánto se cobra en otros Municipios. A ver si me ayudas con eso para tomar la mejor decisión”.

C. MARÍA DEL SAGRARIO BARRERA ARIAS. – “Sí, como lo comentaba Regidor, mire, el tema de las áreas de sesión efectivamente aplicaría únicamente en fraccionamientos. En los lotes individuales, como usted comentaba, prácticamente ya todas las áreas de sesión se dieron cuando se hicieron los procedimientos de urbanización. no aplicaría, por eso dice en los procedimientos de regularización cuando no sea



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

posible recuperar, porque incluso hay supuestos en la Ley de regularización que ya creo que los analizamos un poquito cuando fue la capacitación, creo que sí nos acompañaron es como primera opción que se dejen las áreas de sesión, como segunda opción que se donen en otro lado las áreas de sesión y es una tercera opción únicamente en el caso de que no se puedan recuperar, que se paguen. Entonces, se tomó en consideración por eso agregar el artículo. Yo leí el reglamento de Zapopan y el de Guadalajara. Ese es el artículo. Ah, ahorita lo busco. Eh, en ellos dejaban esa facultad a la persona que aquí en Ciudad Guzmán se pudiera considerar el Director de Ordenamiento Territorial con otro nombre, no traigo ahorita el reglamento, pero yo lo vi ahí. Sin embargo, nosotros en lo particular consideramos poner a su consideración si mejor lo hacía la encargada de la Hacienda Pública. ¿Por qué las dos opciones? Una porque efectivamente Ordenamiento Territorial va a ser quien dictamine qué porcentaje y cuántos metros. Luego se va a tomar en consideración un avalúo catastral. Más o menos se entiende según yo, de la redacción, pero se va a tomar en consideración el valor catastral ya. Entonces, desde mi punto de vista, no sería algo técnico, porque ya Ordenamiento Territorial nos habría dicho cuántos metros, catastro nos habría dicho a cómo cuesta, entonces sí se pudiera hacer una dictaminación por parte de Hacienda. En caso que ustedes no lo consideraran así, se pudiera hacer el avalúo por parte de catastro y regresarse a Ordenamiento Territorial. De esa parte no hay problema. Y en lo que ve el 90%, déjenme buscar el artículo que les digo, pero es que necesitamos leer el artículo completo. Una vez determinada y cuantificada la cantidad que se deberá ser pagada por el concepto señalado, se le sumará a los gastos que el posesionario deberá cubrir por concepto de expedición del título de propiedad. El título de propiedad es lo que se propone que valga 4000. A eso se le va adicionar el tema que estoy proponiendo del área de sesión. Se le debe adicionar también lo de la expedición del título, el impuesto de transmisión, los derechos por aprovechamiento infraestructura que se causen en el procedimiento, o sea, y además la asignación del número oficial en el caso de que no los tengan. Pero todos los otros gastos ya están prácticamente regulados. Por ejemplo, el de transmisión. Más abajo viene un comentario que ya catastro, me imagino que lo puso. Entonces si a lo mejor es mover un poquito el



precio de ahí, hacer un apartado independiente por lo que vea el título de propiedad, pero lo que se propone en esa cantidad es únicamente la expedición del título. Entonces, ¿qué queden los 4000.00 pesos? ¿Están de acuerdo? expedición del título con el descuento del 90% o sugieren que sea menor. La Ley trae un tope del 50%, ¿verdad, Lic.? 50%. Digo, esto era el afán de regularizar pues tipo de sesiones.

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Creo que son dos cosas distintas. 4000 es por el Título de Propiedad que lo paga hasta un particular y es lo que le vas a cobrar al supuesto urbanizador, pero no sabes que son los 4000 porque tiene que ser a partir del dictamen que construya o la Dirección de Ordenamiento o la Encargada para saber cuánto debe de pagar y sobre ese es al que le quieren aplicar el 90, no al 4000. Digo, para entenderlo nada más porque pareciera pues para qué aparte por Ley coincido contigo, creo que es el 70, ¿no? Lo que la Ley autoriza máximo descuento. Bueno, no lo sé. Habría que checarlo para ver cuál es el descuento máximo, pero pues, creo que así quedaría. Si son 4,000 es igual que el otro y el otro depende del dictamen, ¿no?”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Doy cuenta que siendo las 11:53 minutos se integra a esta sesión el Regidor Gustavo López Sandoval y doy la bienvenida también a la Regidora Dunia y a la Maestra Olga, Bienvenidas a la sesión. En el uso de la voz, la Lic. Sagui Barrera”.

C. MARÍA DEL SAGRARIO BARRERA ARIAS. – “La propuesta se hizo tomando analógicamente en consideración el artículo 147 de la Ley de Hacienda que dice, voy a partir del 146 para que se entienda. Los titulares de los bienes inmuebles donde se realicen acciones urbanísticas deberán pagar los derechos correspondientes a efecto de obtener dictámenes, autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones que se establecen en la Ley de la materia urbana. El 147 dice, "Se aplicará una reducción de cuando menos el 50% de las cuotas y tarifas para determinar los derechos señalados en el artículo anterior respecto de las acciones urbanísticas de vivienda promovidas o financiadas por las dependencias, organismos, fide y comisos, fondos públicos para la vivienda. Se aplicará una reducción de cuando menos el 80% de las cuotas y tarifas para determinar los derechos señalados en el artículo anterior respecto de las acciones de Patrimonio y bla. Eh, no tiene,



desde mi punto de vista, un tope. Nosotros tomamos en consideración la regularización de la colmena. La colmenita creo que se les autorizó el 90%, si no estoy yo equivocada, 95% y más bien lo hicimos como tope. El mínimo lo marca la Ley que es el 50%, más bien lo propusimos como tope, o sea, como para que no se excedan de eso, pero es obviamente a consideración de ustedes, por eso se dejó en amarillo. Gracias".

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Que quede en el 90%. Entonces va. Hasta un 90%. Así así lo expresa el artículo.

Bueno, si están de acuerdo pasamos al siguiente artículo. El artículo número 11. Bueno, el actual número 11 ya en lo sucesivo se cambiará”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Qué tal, compañeras, compañeros, buenos días. Nada más creo que faltó en el artículo 11 especificar quién deberá cuantificar los datos que obtengan al respecto dictaminar, si va a ser la encargada de la Hacienda Municipal o el Director de Ordenamiento Territorial o si va a ser una actividad conjunta que van a realizar”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Eh, entonces sería la propuesta de los dos, entonces quitar eh la Ajá. y poner “Y”, ¿verdad? Quedaría así. Encargado de la Hacienda Pública y Director de Ordenamiento Territorial. Sí, deberá. Deberán, deberán. Ajá. Entonces, en lugar de la o Ajá. deberán cuantificar. Ajá. Eh, el uso de la voz el Regidor Óscar”.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Muy buenos días tengan todos ustedes. Gracias por la invitación, Regidora. Eh, yo veo nada más un pequeño detalle en donde dice para lo anterior la o el encargado, que es lo que están ahorita modificando de la Hacienda Pública o Director de Ordenamiento Territorial deberá cuantificarlos de acuerdo con los datos que se obtengan al respecto. Creo, a mi parecer, a reserva de su mejor opinión, que lejos de que sean ambos, porque podemos confundir, yo creo que este trabajo se debe de centralizar directamente a la Dirección de Ordenamiento Territorial, puesto que ahí es donde se realizan todos los procedimientos que tienen que ver con la regularización de estos predios. Eh, si lo dejamos, a mi parecer, insisto, de las dos instancias, pues, puede ser eh confuso para las personas que tengan que pagarlo, y a su vez eh un trámite más engorroso, puesto que si cae en Hacienda Pública tendrá que dar a darlo a conocer a Ordenamiento Territorial



para decir que ya pagó. Entonces, yo sugiero que mejor fuese el Director de Ordenamiento Territorial".

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “¿Algún otro comentario? Doy la bienvenida a la Regidora Aurora Cecilia Araujo, así como al Regidor Adrián Briseño. Sí, la Lic. Victoria, adelante”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Bueno, eh se manifestaba en el sentido que eran las dos áreas porque efectivamente toda la parte técnica la determina lo que es el Director de Ordenamiento Territorial. Ello nos va a determinar los metros, superficie, todo lo que compete, pero ya para lo que es la determinación del crédito fiscal sí le corresponde a la Hacienda. Entonces, básicamente es una acción compartida y en base al crédito fiscal ya es cuando nosotros vamos a hacer el cobro”.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Sí, nada más entonces a mi parecer tendríamos que modificar entonces la redacción. Me queda claro lo que usted bien dice las facultades de unos y de otros, pero ahí dicen deberán cuantificarlos de acuerdo con los datos que obtengan al respecto. Entonces sí se confunde, ahí se entiende que son los uno u otro o mejor dicho los dos porque ya le pusieron la “Y”, ¿verdad? Entonces sí habría que decir que Hacienda Pública se encargará de cuantificarlos. A mi parecer, pues yo para que no haya confusión al momento de aplicar la Ley”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Estoy de acuerdo con lo que comenta el Regidor Óscar. Creo que sí quedaría más claro para el ciudadano según el trámite que se esté haciendo, a qué instancia tendría que acudir”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Aprovechando que se van a hacer cambios en la redacción, creo que el último párrafo también pudiera ser sujeto a modificaciones para que pudiera quedar más claro respecto a los cobros que se van a hacer y pudiera ser; que deberá ser pagada por el por el concepto señalado, es decir, los 4000 se le sumaran a los gastos que el posesionario deberá cubrir por concepto de expedición del título, de propiedad, pero como quedó aquí aclarado, los 4000 es por la expedición del título de propiedad, son los 4000 más el impuesto de transmisión de aprovechamiento de infraestructura y los que se causen



por procedimiento de regularización. Entonces, no sé si se pudiera por ahí hacer una modificación para propiedad 4000. Ahí se puede esos 4000. Ah, sí. O incluso, aquí revisando ya la propuesta mayor detalle en el artículo 112, fracción primera, punto 3, ya se especifica el cobro de título propiedad expedido con motivo de un procedimiento de regularización substanciado por la COMUR de 4000 pesos. Entonces, incluso creo que se pudiera eliminar ahí el cobro porque ya lo contempla el artículo 112. Nada más quedaría el párrafo, o sea, como el procedimiento establecido ahí”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Entonces, continuamos con el artículo número 11. El artículo número 11 actual no tiene modificación. El 12 también permanece igual en redacción. 13, 14, 15, 16, 17 y en el artículo 18 tenemos una modificación que sugiere el área de Ecología. Es solo una reclasificación. Es respecto a un incentivo. Ah, es el artículo 24, perdón. En el artículo 24 que refiere a los descuentos en materia de ecología, eh hay un descuento que es del 50% para establecimientos de venta de agroquímicos que empleen primordialmente productos orgánicos. Eh, la Ley les faculta un 50% descuento. Este descuento no está incluido en esta tabla, está considerado en el último párrafo del artículo 24 y lo que sugiere la dependencia es que sea considerado dentro de los demás descuentos para queden todos los descuentos en la tablita y que no quede separado. Es la única modificación que tiene el artículo 24. Enseguida continuamos con el artículo 25. No tiene modificación. 26, 27 artículo 28 también permanece igual con los porcentajes del impuesto de espectáculos públicos. Y pasamos al artículo 29 que refiere al impuesto predial.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Buen día. Eh, en el artículo 24, el 50% es para los establecimientos que vendan productos orgánicos, solamente orgánicos. O sea, eh si el establecimiento tiene productos orgánicos y no orgánicos, aplica”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Dice que deben ser completamente orgánicos. En el en el último párrafo del artículo 24, así lo considera de hecho, se lo voy a leer Regidor, dice, "Los establecimientos de venta de fertilizantes e insumos agrícolas afines que única y exclusivamente comercialicen con productos de origen



completamente orgánico, accederán a un 50% descuento en el pago de factibilidad ambiental para el establecimiento. Para ser efectivo el descuento, deberán exhibirse las correspondientes fichas técnicas de cada producto".

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Y ahí eh solamente si el dueño del negocio en su punto de venta tiene solamente productos orgánicos, pero por línea a lo mejor puede tener algunos productos orgánicos para que aplique el descuento, pero él puede distribuir sin que tenga en su tienda físicamente productos orgánicos y puede trabajar con productos inorgánicos, ¿cómo podemos medirlo que realmente sí ejecute el 100% de productos orgánicos para que porque él se va a querer ahorrar ese beneficio”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Bueno, la dependencia de ecología realiza una verificación física y también realiza fichas técnicas en donde se especifica exactamente cuáles son los productos y cuáles son las actividades que desarrolla el comercializador. Y en base a eso es como se determina si es acreedor o no es acreedor al descuento, pero si ya es una parte técnica pues que elabora el Departamento de Ecología”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Con relación a lo que comentaba ahorita el Regidor Gustavo, se mandó la propuesta para derogar el párrafo, pero creo que no se tiene que derogar en el sentido que en el párrafo se esté manifestando la condicionante para tener acceso a ese 50%, que es si una vez que se realicen las fichas técnicas para cada producto y da cumplimiento con que sea un producto 100% orgánico. Sin embargo, en la tablita solamente queda de forma visual que también se tiene acceso a ese descuento, pero no se especifica ya a detalle con qué condiciones, salvo lo que ustedes opinen”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Creo que hay una discrepancia entre lo que establece el artículo 24 y el 25 en el párrafo que se pretende derogar, ya que el 24 establece establecimientos de venta de agroquímicos que amplían primordialmente productos orgánicos. Y el 25 en el párrafo que se pretende derogar dice que única y exclusivamente comercialicen con productos de origen completamente orgánico. Hay una diferencia entre exclusivo y primordialmente. Pues estábamos hablando que el párrafo





te permite que en su mayoría el 50% más uno de tus productos sea orgánico cuando hay una restricción en el párrafo que se pretende derogar de que tengan que ser el 100% de los productos orgánicos. Digo, no soy experto en la materia de la venta de productos orgánicos, pero que el 100% sean orgánicos creo que es muy complicado, ¿no? Yo creo que tendremos que dejarlo en primordialmente o en su mayoría, salvo su mejor opinión”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Entonces, en la tablita ya se agrega la palabra primordialmente para que puedan entrar más comercios”.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – “Buenos días. Bueno, yo considero, no sé qué piensen ustedes, pero al estar hablando de la palabra en la tablita, al utilizar la palabra primordialmente, no excluye a otro tipo de agroquímicos. Si pudiéramos cambiarle ahí por la palabra exclusivamente, como se explica en el párrafo que comenta la Lic. Vicky, a lo mejor la tablita visualmente sí nos indica que el descuento es exclusivamente aplicable para las empresas que solamente utilizan insumos agrícolas orgánicos”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Bueno, es que se cambió primordialmente para que entren más comercios que no solo sean productos orgánicos, o sea, que entren también quienes tengan inorgánicos, pero no sé si se amplía o se deja”.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – “Ah, lo que pasa es que lo que preguntaba el compañero Regidor es que si también iban a entrar otro tipo de empresas que no solamente o no al 100% manejaran los productos orgánicos. Entonces, en el párrafo creo que dice exclusivamente comercialicen con productos, origen completamente orgánico, pero en la tabla dice primordialmente, o sea, ahí es la discrepancia que yo encuentro en la redacción. No sé si se pueda modificar. Igual si no se va a derogar el párrafo, también pudiéramos dejarlo nada más ajustado. Si se va a tomar la determinación de que se incluyan eh algún otro tipo de comercios que no sean al 100% los que comercialicen productos orgánicos, nada más cambiar esa parte para quede más explícito y para que al momento de aplicar estas reglas puedan saber exactamente si se va aplicar el descuento o no”.



C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “A ver, entonces la sugerencia es que se quede el párrafo y también se agregue en la tabla y que en el párrafo se considere que sea exclusivamente”.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – “La sugerencia es que se defina si van a ser las empresas con productos exclusivamente orgánicos. Si se deja esa consideración, que se cambie también en la tabla, porque en la tabla dice primordialmente. Ahí hay una, nada más una contraposición”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Yo considero que solamente se aplique para los que van a comercializar productos orgánicos, porque es la finalidad, apoyar al medio ambiente. Yo creo que no tiene sentido que le demos apoyo a quien va a comercializar productos que no son orgánicos. Eh, de hecho, esa era mi pregunta porque si vamos apoyar un establecimiento con el 50%, pues no más va a ser a los agroquímicos, vamos apoyando a todos y si no vamos incentivando y apoyando a los que sean amigables con el medio ambiente. Gracias. Bueno, es mi opinión. No sé, a reserva de los demás”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Bueno, refiriendo la discrepancia que mencioné anteriormente, creo que sí sería nada más cuestión de cambiar en la tabla palabra primordialmente por exclusivamente, como se propone en el párrafo, pero si ya se contiene en la tabla creo que sería redundante. Así como está, creo que sería lo correcto. Es salvo su mejor opinión”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Sí, ya se cambió la palabra primordialmente por exclusivamente para que solo se ha enfocado a los a los comercializadores con productos orgánicos”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Sí, creo que, de esa manera, aunque se quiere apoyar y se quiere que más empresas le apuesten a los productos orgánicos, el mercado ya tiene bastantes productos orgánicos y creo que es la manera también de no tanto incentivar, sino forzar un poquito a que el compromiso ambiental sea cada vez mayor por estas empresas. Entonces sí, exclusivamente creo que está bien”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “De acuerdo. Pasamos al artículo 29 que refiere al impuesto predial y traemos una sugerencia.



Actualmente nuestra tabla de cálculo del impuesto predial comprende 10 rangos. 10 rangos para determinar el valor del inmueble y a su vez determinar el impuesto. La propuesta que se trae es que se amplíe de 10 rangos a 12 niveles. Y como podemos observar en la tabla, los primeros rangos quedan, el primer rango queda igual que es de 0 pesos a 207,000 pesos, queda exactamente igual, pero sí sugiere un ajuste en la tasa. Actualmente está del .00220 y quedaría en .00230. El segundo nivel es de 207,000 a 500,000 es la propuesta. Actualmente está hasta 360,000 ya incluye una cuota fija quedaría en 67.61. Y, como pueden visualizarlo, eh los niveles que se amplían básicamente son en los inmuebles de mayor valor. Actualmente en el noveno nivel, en el noveno rango, está muy amplio, está de 9'450,000 pesos a 52 millones. Entonces, está consideramos que sí está eh muy amplio y la propuesta es que cambien los valores y por ejemplo en la propuesta podemos ver el nivel número nueve también que es de 7'159,000 a 12'450,000 enseguida de 12'450,000 a 35,856,000 y de 35'856,000 a 52'000,000. Ahí es donde está la ampliación principalmente, traemos una tablita de ejemplos de cómo es que incide ya está tabla en el cálculo del impuesto predial. En esta tabla, el área de catastro generó al azar varias cuentas catastrales donde se encuentran en esos niveles. Por ejemplo, en la primera tabla que está de color verde, nos especifica en qué rango se encuentra en la tabla actual el valor catastral que tiene el inmueble y el impuesto anual que paga. Y en la segunda tabla, que se muestra con color rojo, especifica cómo sería el valor catastral y su impuesto anual con la tasa respectiva. Y en la última tabla podemos ver la diferencia en pesos y en porcentaje. Como podemos observar, los porcentajes de ajuste en el impuesto oscila desde un 9% hasta un 13%. Lo que se trata de cuidar precisamente es de que los rangos que tenemos el mayor número de cuentas catastrales está desde los 0 pesos hasta 1'300,000 pesos, que es el rango que más se trata de cuidar, para que quienes tengan mayor valor en sus inmuebles, pues sean quienes paguen mayor impuesto".

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Bueno, la naturaleza de las tablas progresivas es ser más equitativos en el sentido de que las propiedades de mayor valor sean las propiedades que más impuesto paguen y las de menor valor esa es igual. De acuerdo al valor adquisitivo que se tenga, pues sería lo que se paga. Si vemos las tablas que tenemos



actualmente, estaba el rango de 9 millones y medio hasta 52'000,000 y todas las propiedades que estaban en ese rango tenían el mismo beneficio. No es lo mismo tener una finca con un valor de 9 millones y medio a una de 52, o sea, el valor adquisitivo de la persona es mucho mayor. Entonces, lo que se trata es de ser más equitativo. Y otro tema, hoy en día en el Estado unas de las situaciones que ellos nos analizan como Municipio es de que estemos actualizando cómo está nuestro valor catastral de todas las propiedades en razón de estar justamente haciendo estos análisis para beneficiar al ciudadano y sobre todo llegar a un valor real de lo que pueda tener la finca, porque cada año tenemos que estar haciendo análisis así como se hace de las tablas de valores, también de lo que son nuestras tarifas progresivas en el sentido de que tenemos que ver cuáles son las fincas que tenemos de mayor valor en el Municipio para ver el análisis de nuestros rangos. Por ello es de que ahorita se están incrementando dos niveles en el sentido dejar los rangos un poco más acotados y que sea más equitativo lo que puedan tener de beneficio las fincas al tiempo de determinar su valor de impuesto”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “El valor catastral está o hay otra tablita para terrenos que no están en construcción, por decir una hectárea. Y el que tiene una finca es el mismo eh valor catastral. O sea, porque no es lo mismo una persona que puede tener una casa con valor catastral de 4 millones, pero son trabajadores que es su Patrimonio que tienen eh no es lo mismo. A lo mejor una persona que tiene una hectárea y el valor catastral va a ser mucho menor, quizá de 300,000, pero esa persona con esa hectárea quizá la está haciendo producir, está trabajando, su valor adquisitivo es mayor que al que tiene la finca. Eh, ¿hay tablas diferentes o está focalizado todo en esta tabla?

C. LORENA GODÍNEZ MACÍAS. – “Son diferentes las formas del cálculo. Eso se ve en las tablas de valores de cómo se calcula el valor fiscal de los predios urbanos y de los predios rústicos. Ahorita solamente en esta propuesta que están trayendo es solamente modificar las tasas. Lo otro sería pues otro tema que posteriormente los invitaríamos”.

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Estaría muy bien. Digo, nadie nacemos sabiendo los que ya tenemos algún tiempo. Pero es que sí sería muy interesante, sobre todo para los Regidores que por primera vez se





incorporan a una Ley de Ingresos, entender cómo se calcula el impuesto predial, es un producto de dos factores, o sea, te estoy diciendo algo que tú sabes, pero quizás los demás no, y es muy parecido a lo que preguntas, Gustavo. Esta es la primera parte para determinar entre qué rangos que se obtiene el porcentaje y a eso se le tiene que sumar las tablas de valores, que es otro punto que ahí es donde yo ya tendría segunes. Si le subes a este, pues con las tablas de valores se va a incrementar mucho más el impuesto. ¿Estamos de acuerdo? Pues bueno, habría que poner algún ejemplo ya cruzando las dos cosas en su momento o si nos explicas desde antes cómo se hace para que todo el mundo quede en claro que esta es solo una parte del cálculo del impuesto final. Gracias”.

C. LORENA GODÍNEZ MACÍAS. – “Tal como lo comenta el Regidor Higinio, esto solamente forma parte de la fórmula para calcular el impuesto predial. Ahorita no vengo preparada para darles ejemplos de cómo se calcula y todo lo que se tiene que ver para poder formular el predial, pero cuando ustedes gusten, el día que quieran yo los puedo recibir y les explico bien detenidamente cómo es que calculamos el predial y cómo es que se trabajan las tablas de valores para que también ustedes lo entiendan”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Bueno, lo que inciden en las tablas de valores es precisamente para determinar el valor de la propiedad o del inmueble. Ya se determina si es rústico, si es urbano y cuáles son todos los criterios que se especifican para determinar el valor. Una vez determinado el valor, se aplica esta tabla que estamos observando. De hecho, aquí en pantalla tenemos una hoja de cálculo donde podemos calcular cualquier concepto o cualquier valor que ya sea determinado por el por el área catastral. Por ejemplo, en la primera tabla, lo que está con color amarillo que dice base fiscal es la tabla la tabla actual que tenemos en el 2025. Y eh enseguida en la en la parte derecha podemos ver el impuesto que se paga en el 2025. Se determina el valor fiscal que es determinado por el área de catastro y se aplica la tabla igual como se aplica la del impuesto del ISR y demás impuestos. Y podemos observar que determinamos un impuesto anual, ese impuesto anual también en el mes de enero y febrero tenemos un descuento del 10% por pronto pago. Entonces, haciendo una



comparativa, en el valor fiscal 2025 tenemos un predio ejemplo de 654,772.30. En el 2025 paga un impuesto anual de 916.69. Si paga dentro de los meses de enero y febrero tiene un beneficio del 10%. Entonces desembolsará únicamente la cantidad de 825 pesos, esto en 2025. Comparado con la tabla sugerida 2026, el mismo valor catastral únicamente se le está considerando un ajuste del 5% inflacional, es un valor sugerido, aún no tenemos la aprobación de las tablas de valores para el ejercicio fiscal 2026. Me parece que ya la semana siguiente van a sesionar ese tema. Suponiendo que sea un 5%, es un ejemplo, el valor fiscal sería de 687,510.92 y aplicando la tabla tendría un impuesto anual de 1036.94 y con su descuento de pronto pago pagaría únicamente la cantidad de 933.25. Igual esta tabla, no sé si alguien traiga alguna cuenta que quieran corroborar, ¿cómo quedaría el impuesto del año 2026? ¿Está abierta alguien? Sí, igual eh una vez que por eso, en base a esta tabla es como se hicieron los ejemplos y en los ejemplos, como ya pudimos observar ahí se puede ejemplificar cómo fue”.

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Por favor, ¿podrías explicar ahí la parte 2026 con los nuevos rangos de las casas que se hicieron los nuevos rangos ahí?”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “En este ejemplo que está aquí, que es un valor bajito de 650,000 pesos, pues quedaría prácticamente en el tercer rango de 500,000 pesos a 810,000 pesos. Ahí está. Exacto. Y en la tabla actual, si subes un poquito, Y en la tabla actual quedaría en el cuarto rango, o sea, subiríamos Exacto. O sea, la en el año actual se aplica una tasa, aplica una tasa de .00264. Eh, con este ajuste, pero igual podíamos hacer un ejemplo de un predio alto, no sé, de 30 millones de pesos. Por ejemplo, en 2025 tenemos un inmueble de 30 millones de pesos y nos da un impuesto en 2025 impuesto anual de 64,933.08. Si paga con el 10% descuento, pagaría 58,439. Ah y con ese mismo con ese mismo valor catastral, con un ajuste de un 5% promedio que pudiera ser el de tablas de valores, tendría un impuesto de 76,661.14. Si paga con el descuento, desembolsará 68,995.02, lo que nos da una diferencia de 10,555.25 que representa un porcentaje del 18.06%. Como ven, tiene un mayor porcentaje porque es un predio que tiene un mayor valor con el ejemplo



anterior que era una vivienda que son de las que regularmente hay en el Municipio de 600 o 700,000 pesos. Realmente es un descuento menor".

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Bueno, entonces seguimos. El mayor impacto, como lo decían, es en ese rango que estaba muy amplio y el menor impacto es en o la mayor parte de los predios o de los aportantes son en las primeras partes de la tabla, ¿no?, o de las propiedades”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Es correcto. Bueno, de hecho, también traemos un análisis de otros Municipios, por ejemplo, Zapotlán, esta es nuestra tabla, la actual y la sugerida. Traemos también la tabla de Tlajomulco, de Ocotlán, de Guadalajara y Zapopan. Y, la tendencia en todo el país es de incrementar precisamente el impuesto predial, ya que en base pues a este impuesto es como es el ingreso propio que tiene el Municipio, el de mayor cuantía, pues es el que tenemos que cuidar por ende más. Y, en el Gobierno del Estado nos hacen la sugerencia de que, el Municipio es libre de determinar los rangos y niveles de acuerdo a la base de datos que tengamos en el Municipio. No todos los Municipios son iguales. Hay Municipios que tienen hasta 20 niveles, como podemos ver la tabla de Ocotlán. Hay Municipios que tienen hasta 20 niveles, hay otros que tienen ocho niveles, o sea, es dependiendo cómo sea la base de datos del Municipio, cómo esté integrada. Y, la tendencia ya se hizo un análisis con los demás Municipios. También intentamos modificar de diferentes maneras las tasas y caemos a la propuesta que les estamos haciendo. Ya se hizo una gran labor pues de análisis y de revisión con estas tasas y pues, la tendencia es incrementar nuestra recaudación y además de que más Municipios del Estado de Jalisco ya también eh se están migrando a este tipo de cálculo que son las tarifas progresivas, aquel Municipio lo inició en el 2021 y, otros Municipios ya también lo están haciendo y eso hace también que los recursos federales pues también se distribuyan a quienes generan mayor número de Ingresos propios. Entonces, hay Municipios que pues nos pueden estar ahí jalando la cobija de los recursos federales y estatales que recibimos aquí en el Municipio”.



C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Esos datos para Zapotlán, el Grande, ¿no los tienes de cómo se ha incrementado o no la recaudación?”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Eh, no, en esta tablita no está incluida. Esta es una tabla que nos facilitaron por parte del Gobierno del Estado de unas mesas de trabajo en las cuales asistimos para precisamente que van encaminados a la elaboración de Leyes de Ingresos. Y, es un ejemplo que nos ofrecieron en esa mesa de trabajo y donde se ve pues que más Municipios están migrando a este tipo de cálculo y no debemos quedarnos atrás. Pues digo, ya dimos el primer paso de implementar ese tipo de cálculo y pues la tendencia es mejorar, mejorar y empatarnos pues con los demás Municipios que también lo están haciendo.

C. MARÍA GABRIELA PATIÑO ARREOLA. – “Comentarles que ese esas tablas progresivas no es que precisamente cada Municipio decida o no aplicarlas, sino que viene previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que todos los Municipios en el Territorio Nacional deben migrar a implementar incremento a tablas progresivas, porque el otro es una tarifa base, pero la propia Constitución tiene un dispositivo que me está ayudando el Regidor a buscarlo, en donde ya nos obliga, no es que el propio Municipio quiera adoptarla o no, sino que ya es una obligación prevista en la propia Constitución. Sí, gracias”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Es correcto. Es una obligación que tiene el Municipio por realizar y también es una obligación pues de todos los mexicanos contribuir al gasto público. ¿Tienen alguna otra duda respecto a esta propuesta?”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Bueno, nada más un comentario, como ya se manifestó, el primer dato que requerimos de base es el valor que se da a los inmuebles en las tablas catastrales y lo que es la actualización de la tabla catastral es así tenemos la obligación por Ley de estar actualizando cada año. Entonces, ya cuando en su momento se empiece a ver ese tema con ustedes, como lo que se comentaba ahorita, para la actualización de la tabla catastral es obligado hacer una actualización anual y la finalidad justamente eh siempre que se atiende a las mesas de trabajo por parte del Estado, ya sea en el Consejo Estatal hacendario o en el Consejo Estatal de Catastro, la referencia



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

que nos hacen es como la tabla que mostraba hace un momento aquí de esos Municipios en los cuales hicieron el proceso de emigrar su cobro a tarifas progresivas y como ellos fueron avanzando en el porcentaje de incremento de su recaudación a partir de que lo implementaron. Nosotros lo hicimos fue la Ley de Ingresos que se aprobó en el 2021 para hacer su cobro a partir del 2022. Y básicamente nuestro porcentaje fue bastante significativo. Tenemos doble beneficio en el sentido de que una vez que se aplica la tarifa progresiva, en el año que se empiece aplicar, tenemos el incremento que por naturaleza nos está dando el cobro que se le hace al ciudadano, pero dos años posteriores tenemos también el beneficio que nos dan mediante las participaciones federales, porque las participaciones federales el 70% ya viene determinado por fórmulas que se establecen y el 30% es participable. ¿Qué quiere decir? Todos los Municipios que se preocupan por incrementar su recaudación en impuesto predial se hace lo que ellos le comentan, una bolsa y de ese 30% exclusivamente los que estuvieron en un incremento somos los que tenemos el acceso. Entonces dos años posteriores a cuando se lleva a cabo es que nos viene un incremento en las participaciones, nosotros justamente en el 2024 se recibieron y nos impactó básicamente un poco más de 20 millones. Entonces, sí es sumamente importante que nosotros como gobierno estemos involucrados con esos temas en el sentido de saber, o sea, que es un beneficio, si bien es cierto, para el Municipio porque va a tener mayor ingreso, pero principalmente es un beneficio ciudadano porque vamos a tener también mayor ingreso para tener oportunidad de dar mejores servicios. Y justamente en cuanto a lo que es el impuesto predial, Zapotlán el Grande ya tiene varios años que está participando en esa bolsa, pero se participaba, con un porcentaje pues muy pequeño y a raíz de lo que fue el incremento por las tarifas progresivas tuvimos ya lo que es pues un beneficio. Obviamente ahorita el incremento fue bastante significativo cuando se hizo la migración por primera ocasión. Ahorita solamente se está haciendo un ajuste, no estamos haciendo nosotros lo que es la integración por primera vez a nuestra Ley de Ingreso de las tarifas progresivas. Ya se tenían desde la Ley que se aprobó en el 2021 para el ejercicio 2022. Entonces es un ajuste y con este ajuste obviamente va a haber algunos rangos que van a tener un poco más de incremento, pero se estuvo buscando de todas



las de todas las tablas con las cuales estuvimos haciendo análisis a manera de que el impacto también no fuera muy significativo para el ciudadano, pero sí tenemos que estar actualizando en razón del registro que tenemos en catastro, porque siempre nos hacen la recomendación de que tenemos que ver según nuestra población cuál es el registro mínimo que tenemos de un valor catastral de un inmueble y cuál es el valor máximo y con relación a ello es que se tienen que hacer las tablas. Eh, les dejo este comentario para que ustedes conozcan, o sea, que indistintamente de lo que se está proponiendo ahorita de la actualización de los valores en las tablas progresivas, lo que es el incremento en la actualización de las tablas de valores, eso tiene que ser una situación que sí se tiene que dar. Sí, gracias”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “¿Algún otro comentario? Bueno, el ejercicio de las tablas de valores creo que también pasa por esta comisión y vamos a tener un espacio yo creo que también ahí es un poquito para o hay tiempo para andar un poco en a detalle con la Lic. Lorena. Entonces, no sé si tengan alguna duda sobre el incremento que ahorita viene en la Ley de Ingresos para ya quedar de acuerdo. Y por otro lado, pues si el tema es recaudar más para acceder a esa bolsa, pero que nos toquen más recursos, pero algo muy importante es la rendición de cuentas y la evaluación que tuvo la Hacienda Municipal, pues nos da certeza junto con la transparencia de que se están aplicando bien los recursos y sobre todo esta evaluación de que el ciudadano pues tenga certeza de que van a seguir los descuentos, también es una oportunidad muy buena que en este periodo las personas se organizan y sabemos cuántos vienen en estos meses, ¿verdad? se extienden horarios y se hace una labor muy importante para apoyar en la recaudación durante este periodo. Entonces, para que quede el ciudadano tranquilo de que esto si es un incremento también es en beneficio de que el Municipio tenga mayor recaudación”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Bueno, pasamos al artículo número 30. El artículo número 30 no tiene ninguna modificación, todos los conceptos quedan igual. En el 31 que refiere a los descuentos también permanecen exactamente igual. En el artículo 32, que refiere al 50%, eh actualmente dice antes del primero de mayo. De hecho, este beneficio estaba aplicándose hasta abril, o sea, hasta técnicamente



hasta el 30 de abril y hay una propuesta de que sea hasta el último día del mes de marzo, o sea, recortarlo un mes”.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – “Estoy revisando el archivo que nos entregaron a nosotros de manera digital y veo que no es el mismo que estamos viendo proyectado. No sé si pudieran mandarnos ese mismo para poder checarlo. Acá en el que tenemos nosotros eh aquí se muestra que es el artículo 32, pero a mí me aparece acá el artículo 33. Ah, entonces también desde noté que desde donde estamos en el artículo 30 acá se veía de distinta forma, entonces está diferente del que tenemos nosotros”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Maestra. Creo que eh, no sé si recuerda que se agregó un artículo anteriormente y por eso se van recorriendo los numerales. Aquí en el archivo que por lo menos yo tengo en la tabla de la Ley 2025 sí me aparece el 32, pero en el 2026 sí me aparece el artículo 33. No sé si alguien más tenga alguna otra discrepancia en sus archivos, pero creo que no sé si fue esa la cuestión”.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – “No, lo que pasa es que el archivo que estoy viendo digital no coincide con lo que estamos viendo aquí presentado y es el archivo que nos pasaron en digital, el que nos mandaron para, yo tengo otro”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Hay dos archivos. Uno, fue previo a la reunión que se tuvo con la presidenta Municipal. Como ya vimos en el calendario, tuvimos una previa con la presidenta y hubo un segundo archivo que es el que se envió una vez ya analizado por parte de Presidencia Municipal. Yo creo que ahí fue la confusión, pero el que está impreso y el que estamos analizando es la última versión”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Se les va actualizar el archivo porque este es con el que oficialmente Hacienda entregó el anteproyecto para que ya todos tengan el mismo el mismo documento. Ah, ya. Gracias”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Bueno, continuando con el artículo 32. Que hace referencia al descuento del 50% para personas jubilados, pensionados, viudos, discapacitados. La modificación es que sea hasta el último día del mes de marzo. Esto pues para que esté



homologado con los otros descuentos que tenemos hasta el 31 de marzo. Los requisitos quedan exactamente iguales”.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Disculpe que la interrumpa, eh, no era mi intención. Este, yo quería hacer esta pregunta, antes de iniciar, el por qué hasta el mes de marzo, usted lo acaba decir ahorita, por los otros descuentos que tenemos, nos veríamos mal con la ciudadanía y sobre todo en rubro en particular, porque ya están acostumbrados la mayoría de las personas que se les hace el descuento hasta el siguiente mes, que es mayo, que es lo último, ¿no? lo que yo escuché aquí, marzo, abril ¿o es en abril?”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Bueno, la Ley dice antes del primero de mayo, o sea, hasta el 30 de abril”.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Y le hacíamos los descuentos en abril que será el último mes, que es el que estamos descontando. Yo sí me gustaría que aquí los compañeros Regidores también y desde luego ustedes analizáramos un poquito porque este sector en particular es muy vulnerable, ¿verdad? Entonces, eh sí me gustaría una explicación también técnica de parte de ustedes. Dijo que es para homologar otros descuentos, pero también yo creo que no debemos dejar pasar el lado humano”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Sí, gracias. Mire, de hecho, efectivamente es un sector el más vulnerable, pero el más cumplido. Todos vienen y pagan en el mes de enero y febrero. De hecho, les voy a compartir una tablita de cómo es el comportamiento de la recepción de pagos de descuento. La mayoría es enero y febrero. Muy pocos son los que se esperan a marzo y abril, en base también a esa tendencia de la recepción de pagos es que se sugirió esta modificación porque todos de verdad el 2 de enero ya están aquí desde las 7 de la mañana haciendo fila. Este gremio es el más cumplido, pero igual ahorita se los les comparto a través de la Regidora para que se nos haga llegar.

Continuando con el artículo número 33, los demás párrafos quedan exactamente igual. El 34 y 35 quedan también igual. Y en el artículo 36, que es referente a las transmisiones patrimoniales, también traemos una propuesta de modificación. Como pueden observar, en esta tabla, lo que pretendemos modificar es la tasa. En esta tabla actual iniciamos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

con una tasa del 2.20% y los niveles quedan exactamente igual a 10 niveles como lo tenemos actualmente también en el impuesto predial. La única modificación es iniciar con una tasa del 2.40 y de ahí sucesivamente tal como lo marca la misma tasa. Traemos unos ejemplos de otro tipo de modificación en la tasa. Si me permiten mostrárselos ya ustedes nos indican cuál les gusta más. Con esta base de tabla. Esta es una propuesta quedaría con los rangos tal como se proponen eh en la tabla de impuesto predial de 0 pesos a 207, de 207 a 500,000 pesos y con una tasa que inicia del 2.30. Esta es la opción número uno. Y tenemos la opción número dos. La opción número dos es de que queden los rangos igual como los tenemos, pero iniciar con una tasa del 2.40. Y la propuesta en esta tabla es de que vayan aumentando un 10% en la tasa. La forma de cálculo es exactamente igual como se calcula el impuesto predial. También una vez determinado el valor fiscal se ingresa el dato y podemos tener pues aquí las diferencias de cómo quedaría con la tabla propuesta. Por ejemplo, aquí podemos ver con iniciando una tasa del 2.40 y en este ejemplo que trae un valor alto de 61'745,000 pesos con un impuesto de transmisión actualmente pagaría 1'711,000 y en la propuesta para el 2026 quedaría con 1'922,000 lo que representa un incremento del 12.32. También podemos poner otro ejemplo con un valor más pequeño, por ejemplo, no sé, 1 millón y medio, 1'200,000 con un valor de 1,500,000 traemos un impuesto a pagar en el año actual de 35,296 y con la propuesta, con esta tabla nos quedaría un impuesto de 42,232, lo que representa una diferencia de 6,938 y un porcentaje de un 19.66. con la otra propuesta, con la otra tabla. Como pueden observar en esta tabla, es la misma tendencia del impuesto predial. En la primera tabla tenemos el valor catastral, el impuesto de transmisión y con la tasa del 2.20 como lo tenemos actual y la propuesta iniciando con una tasa del 2.40, los incrementos serían en esta proporción oscila el aumento del 14 al 19%. Esto como les comento, continuando con los mismos rangos que tenemos actualmente y únicamente modificando la tasa, con el otro ejemplo que es homologando los mismos rangos como ya están propuestos en el impuesto predial, los porcentajes son menores. Igual en un momento también les compartimos esa tablita para que lo puedan diferenciar. Bueno, igual vamos a bajar esta tabla porque no traemos el archivo con la comparación, pero se lo hacemos llegar. Si gustan



omitimos esta diferencia y continuamos con el siguiente articulado para que puedan decidir con cuál tabla nos quedamos para transmisión patrimonial. En el artículo 35 continuamos y no tienen ninguna modificación, permanecen exactamente igual”.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – “En el archivo nuevo que nos acaban de compartir si hay una diferencia en el artículo 35 en las tasas marginales sobre excedente límite inferior. Yo acá estoy viendo a partir del rubro primero de límite inferior 0 a los 207,000 pesos, un incremento del punto 20% está de 2.20 a 2.40”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Sí, de hecho, esta es una de las propuestas. Tenemos dos opciones de tabla. Una ya la mostramos. Ajá. Y tenemos otra opción. Ya será cuestión de que eh determinen con cuál tabla nos quedamos. Nada más ahorita tenemos una diferencia con esa con esa tabla de ajustes, pero igual comento si podemos ahorita continuar con el siguiente artículo y nos regresamos enseguida ya que tengamos esa tabla comparativa, porque si hay dos opciones igual eh los porcentajes sí disminuyen en la segunda opción, pero igual para analizarlo detenidamente. Ajá. Y en el artículo 37 que refiere al impuesto sobre negocios jurídicos, hay una modificación en redacción en el inciso B. Actualmente dice la construcción de vivienda nueva, una tasa del punto 60%. La sugerencia es que diga la construcción nueva, una tasa del 60%. O sea, limitarnos a que no únicamente sean viviendas”.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – “Disculpa por ser reiterativa, pero estoy viendo, te digo, el nuevo archivo y acá yo veo que estamos en el artículo 36. A lo mejor esa es mi confusión. Yo estoy viendo una cosa en pantalla, pero el nuevo archivo que me mandaron, se supone que estoy viendo el artículo 36 nuevo. El problema de ser puro tripulado.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “¿Los demás están igual?”. a ver.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “No, el mío no está igual. El que les pasé exactamente no está igual, pero es el segundo archivo que me enviaron”.





C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Es el articulado que yo le comentaba, por eso está generando confusión”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Seguimos con el artículo 36, que ahora será artículo 37 hay una modificación en el inciso B. Actualmente dice la construcción de vivienda nueva, una tasa del .06% y la propuesta es que diga la construcción nueva, una tasa del punto 60%. La modificación es que no solo se limite a una vivienda, sino que sea cualquier otro tipo de construcción. Los demás artículos quedan igual, el 38, 39 y en el artículo 43 se sugiere una modificación en cuanto a las parcialidades. El artículo 42 actualmente dice, cuando se concedan prórrogas para cubrir créditos fiscales derivados de la falta de pago de los impuestos o se autorice su pago en parcialidades, se causarán intereses que se calcularán sobre el 1% mensual. Ese párrafo queda igual y se agregan tres incisos. Inciso A, tres parcialidades de 0 pesos .01 a 50,000 pesos de seis parcialidades de 50,000.01 a 100,000 pesos y 12 meses a partir de 100,000 pesos. Dicha prórroga no podrá transgredir el periodo constitucional de la administración en curso. Esta propuesta va en el sentido de tener un rango para la autorización de las parcialidades, ya que de repente si traen algún deudo que es menor a 50,000 pesos y sí sugieren pues que sean hasta 12 meses. De hecho, está homologado también esta propuesta con la Ley de Hacienda. La Ley de Hacienda dice que puede ser hasta 12 meses, pero no especifica hasta qué monto. Entonces, por eso de aquí viene la propuesta a que esté clasificado. Si mi adeudo es de 70,000 pesos, pues entonces tengo derecho a 6 meses, ¿cierto? Y, también se pone último párrafo donde dice que pues no podrá transgredir el periodo constitucional. Esto eh cuando el convenio se solicite en el último año de gobierno de la administración. Por ejemplo, si una persona viene en el mes de enero, pues no podrá ser eh posterior al mes de septiembre. Artículo 44 queda igual. 45, 46 que es el uso de piso también permanece igual. Únicamente en estas tarifas sí sugiere un ajuste inflacionario del 5%. Vamos a iniciar con las tarifas que traen ajuste del 5%. Este 5% se determinó en base a pre criterios macroeconómicos. Hasta la fecha se trae una propuesta de ajuste inflacionario del 3.5. Igual no creemos que cierren 3.5, por eso es de que la propuesta sugerida es de un 5%. Los demás incisos quedan igual con un ajuste del 5%. El artículo 46 también trae su ajuste del 5% y los conceptos



quedan igual. Artículo 47 permanece igual. igual con todas sus fracciones. En el artículo 47, que ahora será el 48, también trae un ajuste del 5%. Y esto pues refiere a los locales del mercado Constitución, del mercado Pablo Navarro, eh kioscos y estancillos, todos estos con un 5% inflacionario. En el artículo 48 que refiere a los estacionamientos también trae un ajuste del 5%. Y en la fracción siete actualmente dice estacionamientos exclusivos dentro del centro histórico por metro lineal diario en lugar que no cuenten con parquímetro trae una tasa de 5.50 pesos por metro. Actualmente se propone que diga estacionamientos exclusivos dentro del centro histórico por metro lineal diario en lugar que no cuenten con parquímetro y se propone adicionar dos incisos, uno que sea uso particular y otro que sea uso comercial. En el uso particular se propone que tenga un ajuste del 5% de 5.50 que pase a 5.80 y en el uso comercial se propone una tarifa de 7.50. Esto pues se propone diferenciar cuál es el uso debido pues a que cada vez se solicitan más estacionamientos y es razonable que un estacionamiento exclusivo que sea de uso comercial pues tenga una tarifa mayor que una que sea particular. En el mismo sentido está la fracción número ocho. Actualmente dice estacionamientos exclusivos fuera del centro histórico por metro lineal diario en lugares que no cuenten con parquímetro. La sugerencia también es agregar dos incisos, que sea uso particular y uso comercial. El uso particular quedaría en 3.70, que representa un 5% de la tarifa actual y en el uso comercial se propone una tarifa de 4.80. En la fracción nueve, refiere a los estacionamientos exclusivos para personas con capacidades diferentes y adultos mayores por metro lineal diario. Actualmente tiene una tarifa de 1.50. La propuesta es que tenga un ajuste del 5% que subiría a 1.60 la tarifa y en la redacción se propone delimitarlo a que solo es de uso particular. Esto a que se ha dado de manera frecuente que soliciten un espacio que es para uso comercial, pero traen documentación de alguna persona que es adulto mayor o con capacidades diferentes para que obtengan pues un descuento adicional. Pues esta limitación va en ese sentido. Las demás fracciones quedan igual. Incluso en la fracción número 10, que son los lugares cubiertos por estacionómetros, permanece la tarifa exactamente igual. No tiene un ajuste inflacionario. Esto lo sugiere el área de estacionómetros y nos dice que se propone se mantenga igual.



Debido pues a que cada que se actualiza la tarifa, pues también se tienen que actualizar todos los aparatos de estacionómetros y esta actualización pues genera también un costo considerable. Entonces, la propuesta es que se mantenga igual ya probablemente en un año o 2 años incrementarlo. Los demás conceptos tienen un ajuste del 5%. En el artículo 49 que hace referencia al Cementerio Municipal. En este artículo sí les pediría también verlo de manera detallada el día de mañana. Ya los habíamos citados al área de Cementerio, porque traen un material para explicarles en base al Cementerio Municipal Nuevo. Ellos están citados para el día de mañana. Igual también sería brincarnos este artículo para mañana verlos detenidamente con el área técnica. En el artículo 50 que viene a hacer el artículo 52 también se mantiene exactamente igual. El artículo 51 trae ajuste del 5% inflacionario en cada una de sus tarifas. En las fracciones 1, 2, 3, 4, 5, y 6. En la fracción 5 y 6 se sugiere que se mantengan las mismas tarifas. Esto, como observamos, hace referencia al uso de los espacios deportivos. Se sugiere que se mantengan igual. El área propone considerarlo igual debido a que es para uso de la ciudadanía y es dedicado pues al uso deportivo, aparte pues de cobrarlo para darle el mantenimiento adecuado a cada uno de los espacios ya en algún determinado momento hacer los ajustes respectivos. En la fracción número 8 se agregan más canchas que no están consideradas en la Ley que ocuparían los incisos I, J, K, L, M. En el inciso I hace referencia a la cancha del auditorio Aquiles Córdoba, que actualmente no está considerado. También la cancha Teocalli, cancha Valle Dorado, cancha Pastor de Arriba y cancha El Nogal. Estas canchas también tienen poco que se aperturarán a la ciudadanía para poder hacer el uso de espacio”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Nada más como observación de redacción en la en el inciso “J” dice cancha Teocalli, poder corregir ahí que diga cancha Teocalli si mal no recuerdo lleva doble “I” también para temas de redacción”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Gracias, Regidor. También se agrega la fracción 8 que dice pago de derecho de uso de canchas deportivas Municipales”.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Eh, en las canchas, por ejemplo, que tengo conocimiento del Nogal, yo tengo conocimiento que los vecinos



la administran, ¿verdad? y ellos cobran un porcentaje a los equipos que van a ir a jugar y con ese dinero ellos la mantienen limpia y en buenas condiciones. Este pago que dice aquí sería adicional, o sea, los vecinos tendrían que pagar eso o los equipos que van a ir a pagar le quitaríamos la administración entonces a los vecinos.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Bueno, tengo entendido que la administración ya no lo tienen los vecinos, ya lo tiene el Municipio”.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Ya no la tienen. Entonces”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Ya lo tiene el Municipio”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Efectivamente, Regidor, como usted lo comenta, justamente nosotros dentro de las situaciones que hemos estado revisando de los diferentes conceptos de la Ley de Ingresos, era una situación que se venía dando. No sé si desde el origen que se creó esa cancha, pero actualmente esa era la situación que tenían. Ya se hicieron las pláticas justamente con las personas que estaban a cargo, que pues pertenecen dentro de las mesas directivas que tiene la colonia y actualmente ya el Municipio se está haciendo cargo de los cobros. Estamos todavía terminando de hacer ese plan de trabajo a manera de que el Municipio también pues se incorpore al 100% tanto en lo que es la administración como el mantenimiento, porque efectivamente ellos se hacían cargo en su totalidad tanto de los cobros como del mantenimiento que correspondía y la finalidad es asumir las funciones que tenemos como Municipio en los espacios públicos que tenemos”.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Me preocupa eso, de manera porque digo, las canchas si los vecinos hicieron cargo en aquel momento o en aquellos tiempos era precisamente porque el Ayuntamiento no les daba el servicio correspondiente. Entonces, así de igual manera en la cancha que se encuentra en Constituyentes, entre otras, que a mí me consta que gracias a la cooperación de los jóvenes deportistas han podido arreglar esa cancha en particular, hablaba de la de constituyentes, la que se encuentra a un costado de protección civil, de hecho, ahí pidieron apoyo al ayuntamiento con un pelícano para poder arreglar una malla que está ahí para que no se vayan los balones a la iglesia y rompan los vidrios, ese es el problema que se está generando ahí. Y,



ellos se quejaban de eso, yo entiendo que a lo mejor por recaudar esta cantidad el Ayuntamiento pues les quite la administración que de alguna otra manera, sobre todo en el Nogal, que es donde más frecuente yo por ahí paso, veo que la tienen en muy buenas condiciones y tan es así que también ellos mismos la están vigilando de que en la noche no entren vándalos, a hacer cosas ahí. Entonces, es lo que me preocuparía. Quiero preguntarle si eso ya lo tiene contemplado, si hay el personal suficiente, si se va a tener el presupuesto suficiente, que desde luego lo tendríamos que ver aquí también nosotros, pero si la capacidad económica la tiene el Ayuntamiento para seguirlo administrando, porque de lo contrario, lejos de ayudar vamos a perjudicar”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Justamente es uno de los temas que se está abordando con la Jefa de Fomento Deportivo en el sentido de hacerlo de forma conjunta, se está proponiendo ver la opción de hacer convenios de colaboración a manera justamente de que no se descuiden las canchas de cómo están ahorita y en el sentido también de que como usted lo comenta, pues nosotros no tenemos toda la capacidad humana para hacernos cargo de todos esos espacios, pero la finalidad es regular lo que se está haciendo de forma, yo no digo incorrecta por parte de los vecinos, pero sí irregular desde el punto de vista de las funciones del Municipio”.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Sí, pedí la palabra porque se tocó la a la mesa otro tema que habla de un convenio, ¿verdad? Eh, hasta ahorita donde hemos leído no habla de un convenio. Entonces, ¿en qué condiciones serán ese convenio con las partes? Porque al igual aquí se le cobran 100 pesos por hora para uso particular, ¿verdad? Entonces, supongamos que van cinco equipos son 500 pesos, ¿no? Es por hora. Sí, pero juegan por hora el equipo es un equipo diferente. Okay. Entonces, aquí el detalle cómo va a ser ese convenio, porque para que exista un convenio debe de haber interés de ambas partes y beneficio de ambas. ¿Cómo sería ese convenio?”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Justamente se está se está viendo ya en esas canchas ya hay personas, como usted lo comenta, que actualmente fungen administradores. Entonces se está viendo con las mesas directivas que hay en cada colonia a manera de verlo con ellos,



el convenio de colaboración para ver si llegamos a un acuerdo de que ellos se hagan cargo de hacer los cobros ingresados al Municipio y a su vez a través de ellos nosotros establecer la dinámica para hacer todo lo correspondiente a los mantenimientos. Pero estamos justamente abordando esos temas porque como le comento, acabamos de conocer cómo se estaban operando y la finalidad es hacer una regularización al respecto, pero todavía estamos viendo esa parte con el área jurídica”.

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Coincido con el Regidor Óscar, conozco de muy de cerca el caso de la colonia El Nogal, en donde particularmente he tenido oportunidad de ayudarles inclusive en la construcción de una techumbre que tienen ahí en un área común que tenían. Y efectivamente digo, entiendo que es no es lo ideal jurídicamente hablando, pero sí es lo ideal porque a final de cuentas en el caso particular de ellos, a diferencia de Valle Dorado, que se acabaron la cancha, conozco prácticamente todas. De hecho, decirle acabo de ir a jugar a Teocalli y de todas te cobran allá otro cachito, ¿eh? O sea, tú vienes y pagas aquí y de todas maneras cobraron 100 pesos más allá alguien que se encarga de administrar la cancha. Hay cosas que no se destierran completamente. Eh, esto sucedió hace un mes, ¿no? Eh, y el caso, específicamente de la colonia El Nogal, yo sí lo veo como un modelo exitoso, o sea, yo no veo alguien de fomento deportivo esperándose hasta las 11 de la noche, que es el horario permitido, pues ahí te van a querer cobrar los extras. Eh, ellos mismos se organizan, o sea, la prueba está en las condiciones en que está la cancha, compran el caucho sintético que se necesita cada tiempo, le pagan a un velador, le pagan a quien hace el mantenimiento. Puede ser un buen intento, pero yo creo que al año eh tendríamos que evaluar esto y creo que nos vamos a llevar una sorpresa con respecto. Hay unos modelos organizados, el del Nogal es un modelo que yo conozco perfectamente, el de Teocali me parece que también, Valle Dorado no sé cómo vaya a funcionar y pastor de arriba, pero bueno. Yo sí creo que cuando hay vecinos comprometidos como ellos, a los que les interesa que esté bonito su espacio es a ellos, ¿no? No sé si vayamos a tener toda la capacidad para poder atender y el parámetro es cómo está ahorita y cómo lo podríamos tener en un tiempo. Ojalá que haya luego esa sensibilidad para medir y dar marcha atrás en caso de que no funcione”.



C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Bueno, el tema también que se está viendo el pago de lo que es el uso de las canchas por hora, aparte como ya la propia actividad que hacen los deportistas de rentar esos espacios en ese sentido, pero también se ve desde el punto de vista de los particulares que tienen sus escuelas, pero no tienen instalaciones deportivas y hacen uso de las instalaciones del Municipio para llevar a cabo lo que son sus actividades con los alumnos que tienen. Entonces, en ese aspecto se busca de que, si un entrenador particular ocupa el espacio de 2 horas, o sea, que nos pague por el espacio que lo ocupa, dado que no es para un fin propiamente particular como ciudadano, sino es un fin de lucro. Entonces, a manera también de no perjudicar al alumnado, que a final de cuentas es quien viene pagando el costo de lo que se cobre, se estableció que fuera exactamente por hora a manera de cobrar exclusivamente el tiempo que lo que lo ocupe. y también para dar la apertura de que, si se establecía un supuesto, una renta por un día, dejábamos sin el espacio a todos los demás deportistas que en su momento lo pudiesen requerir y así creo que pudiésemos abordar el tema de tenerla disponible el mayor tiempo posible y cobrar justamente por el tiempo nada más que se requiere el uso de las mismas”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Comentarles pues referente a lo que se estaban platicando es que sí se había visto pues junto con la jefatura de fomento deportivo y tesorería Municipal pues la forma en que como establece nuestro reglamento de cultura física y deporte establece las unidades y las canchas que serán administradas por el gobierno Municipal y son precisamente estas que vienen aquí. A inicio de año se reformó ese reglamento para incluir estas cuatro canchas que vienen aquí ya reflejadas con un cobro de 500 pesos superior al de las 250 que vienen otras canchas en incisos anteriores precisamente por el Estado nuevo en que se encuentran. Se inauguró hace unos meses la de Tocalli, hace también unas semanas la del Nogal y no sé si en este último programa de presidente en tu colonia se inauguró el de Pastor de Arriba, nada más queda pendiente creo que el de Valle Dorado y se ha venido trabajando en un mecanismo también con participación ciudadana para que la integración de las mesas directivas de las colonias se contemple un vocal de deportes que precisamente hará ese vínculo como habla la Lic. Vicky para poder gestionar las canchas de





mejor manera y que efectivamente ese recurso ingrese al Municipio para el mantenimiento del mismo espacio público”.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Sí, coincido con lo que dice el Regidor Marentes, pero siempre y cuando ese dinero se ha etiquetado única y exclusivamente lo que se genere ahí al departamento de fomento deportivo, porque de lo contrario si lo dejamos entonces al rato no va a haber dinero para estar arreglando las canchas y entonces nuestros deportistas van a empezar a sufrir lesiones, entre otras cosas y aparte de que no se vería bien una cancha en mal estado, no hablaría bien de los servicios que un ayuntamiento tiene que otorgar en el convenio, yo creo a raíz de su mejor participación es de que sí exista en ese convenio un beneficio a la colonia, porque la colonia no está haciendo negocio, las colonias no están haciendo negocio, lo que están haciendo es que estos lugares o estos espacios públicos sigan siendo dignos. Entonces, sí habría que estudiar, desde luego, no ahorita no es el momento, me queda claro, pero sí dejar muy en claro en esta fracción en particular cómo sería ese convenio, porque para hacer un convenio tenemos que establecerlo aquí también, ¿verdad? en donde se nos faculte hacerlo. Nosotros como servidores públicos estamos obligados a lo que nos marca la Ley única y exclusivamente. Entonces, si va a ser así, entonces que, si exista un beneficio para la colonia para que mismo beneficio, desde luego, sea invertido ahí mismo, porque bien lo decía el Regidor Higinio, yo no veo un servidor público del Ayuntamiento esperarse hasta las 11 de la noche, cerrar la puerta porque tienen puerta estas canchas, cerrar la puerta con candado o esperarse incluso hasta que se acabe el fútbol. Entonces, eh o que esté limpio el lugar o la persona que se le prestó o se le rentó en su momento por esta cantidad, pues también se haga responsable de juntar su basura, porque si no, al rato también vamos a tener un foco de infección y vamos a tener más problemas. Eh, estoy de acuerdo con su propuesta, que se realice un convenio para que sea de manera conjunta, puesto que ellos viven ahí, ellos son los vigilantes permanentes y también estoy de acuerdo lo que dice el Regidor Marentes, pero que este recurso vaya etiquetado directamente a este departamento como lo han hecho otros países en otros rubros en donde gracias a esto se han visto fortalecidos para crecer porque si lo mandamos al gasto corriente se va a perder”.



C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – “Pues nada más quisiera comentar que como proceso y proyecto general de Municipio, pues teníamos fortalecer y que el deporte fuera un tema donde sacara del vicio del tema de muchas adicciones a los ciudadanos. Creo que es muy importante que desde ahorita valoremos si se debe de meter el deporte para generar un recurso, pero para que se genere específicamente, como lo dice el Regidor, para mantener esos espacios para que los ciudadanos y los colonos estén enviando a los niños al deporte. Los cursos, los talleres que se dan en vacaciones, yo creo que son bien importantes y deberíamos de verlo como espacios que fortalezcan a los niños, a los jóvenes en el deporte. Regidor, lo hemos dicho y visto en la comisión que tenemos con usted, siempre priorizamos que el deporte se está utilizando para que esos niños no lleguen a las adicciones, para que esos niños estén en el deporte y las familias estén cada vez mejor. Creo que se debe de analizar. Yo creo que verlo como que nos estén dando al Municipio un recurso, más bien yo también igual lo manifiesto igual que el Regidor Óscar e Higinio lo manifiesto como que sea una aportación que se les dé y que la colonia los mantenga como lo ha venido manteniendo limpios, en estado de que ellos sean los organizadores y que se puedan manejar las llaves entre ellos como siempre lo han hecho o en su defecto, sí hay detalles que se deban de mejorar, pues que se les manifieste, estas son las indicaciones, reglas, no sé, de uso de dichas canchas, pero que no se vea como que el Municipio quiere utilizar las canchas para un tema de que tengamos más recurso. Creo que primero está el favorecer y fortalecer el deporte para los ciudadanos que el negocio. Gracias”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Justamente cuando se empezaron a comentar este tipo de situaciones y cómo pudiésemos abordarlo como Municipio, ese fue el primer punto que se establecía de ver la forma de que se continuara dando el mantenimiento a las canchas que se requiere. Pero para ello nosotros como Municipio no tenemos un referente dado que no lo hemos hecho. Entonces, en ese sentido, una de las situaciones que se manifestó era de que todo lo que se ingresara por concepto que iba a ser un ingreso de cierta forma adicional para el Municipio, dado que no se tiene actualmente ese ingreso y se iba a destinar para el fin del cual venía, con la finalidad de que una, todos los deportistas pues desde el hecho que la usen y les cobren la cuota por



ingresar, se sientan cobijados por el Municipio de que la aportación que están haciendo ellos va a ser para su mismo beneficio y de las instalaciones que ocupan. Pero si necesitamos nosotros primero conocer cuánto es lo que se ingresa, porque hay una situación bien clara, este ingreso ya se viene dando, solamente no se da en las arcas Municipales, o sea, no es algo nuevo que se le va a cobrar al ciudadano. Eso es una situación que sí quiero manifestar y también nos dimos a la tarea de ver cuánto es lo que se les estaba cobrando ahorita en el sentido de no afectar justamente pues el bolsillo de los deportistas. Pero vuelvo a comentar, la finalidad es justamente regularizar y ver la forma de cómo podemos hacer la contribución en el mantenimiento como corresponde. Gracias”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Abonando un poco lo que dice la Lic. Vicky, Maestra Olga no se pretende lucrar con el deporte en el Municipio, precisamente como lo manifesté anteriormente, es para el mantenimiento de las canchas. En la fracción séptima dice: “Pago de derechos por el uso de canchas deportivas Municipales por mes para realizar dos entrenamientos por semana por escuelas de fútbol”. Estos cobros que vienen de la A a la M son precisamente para los equiperos, para quienes mantienen un equipo de fútbol que sí lucran con el deporte de las infancias Zapotlenses, porque se les cobra mensualmente por niño o niña que realiza un deporte en ese equipo. Entonces es precisamente para que y de hecho el convenio viene en ese sentido con los equipos como un compromiso de que estén ingresando el dinero a las arcas Municipales, como dijo la Lic. Vicky, es para su propio beneficio, porque se va a estar dando mantenimiento al espacio público que ellos explotan para estar entrenando a las infancias Zapotlenses. Ahora, en la fracción octava dice: “Pago de derechos por el uso de canchas deportivas Municipales por hora para uso particular”, que meramente si lo contempla de cierta forma es un pago simbólico porque un partido de fútbol máximo son 2 horas entre 20 personas que pudieran participar les tocan de 10 pesos, ¿no? Entonces realmente no es un cobro con el cual el Municipio pretende lucrar, sino simplemente mantener el orden y poder dar el mantenimiento que es debido a cada espacio público”.



C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – “Bueno, como he estado en constantes reuniones por invitación del Regidor Miguel Marentes y hemos estado en ese tema, sí me preocupa eso de que lucran, como dice él, que varias personas lucran con el deporte, pues vamos haciendo algo como Municipio para que se deje de lucrar con el deporte y, esto lo que yo entiendo es que se quiere recabar para el Municipio para que ustedes o los a quien corresponda del Ayuntamiento tenga el mantenimiento y tenga, pero siempre va a haber un entrenador o lo vamos a tener en el Municipio. Para dejar de lucrar se tiene que tener expertos en la materia de fútbol y demás para que sí les entrenen a los niños y los tiempos, etcétera. Creo que debemos de hacer un análisis y una buena organización de qué queremos del deporte y revisar en todas las canchas, porque, por ejemplo, las familias mandan a los niños al deporte para que no se vayan a los vicios. Ese es mi punto. Entonces, no podemos estar cobrando para que el niño vaya al deporte, es mi punto de vista y sé que las canchas deben de tener mantenimiento, eso es muy responsable y qué bueno que nosotros como ayuntamiento veamos y velemos por eso. Sin embargo, creo que tenemos que hacer una buena planeación de cómo queremos ver al deporte Regidor y cómo podemos ayudar al deporte. Más usted que es el Regidor deportes. ¿Hay que hacer algo? Sí, gracias”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Por supuesto que se está haciendo algo, maestra, y esto abona a lo que se está haciendo y para eso son los convenios, porque como lo mencioné anteriormente con los equiperos, este cobro no es a los jugadores de fútbol, no es a los niños, a las niñas Zapotlentes, es a los dueños de cada equipo de fútbol que explotan el espacio público. ¿O se le haría justo a usted que quien alguien explote un espacio público de forma gratuita, que se acabe el espacio público sin ningún compromiso, que no se preocupe por su mantenimiento ni su limpieza? Yo creo que no. Porque también tenemos un compromiso con la ciudadanía, no solamente usan esos espacios deportivos quienes entrenan ahí, sino es la colectividad en su generalidad. O sea, cualquier persona puede entrar y va a hacer uso y no cobran por entrar a las unidades. Entonces se le está cobrando a quien explota para lucrar el espacio deportivo. Y el convenio se está analizando por parte de la dirección jurídica, pero va en el sentido de que aporten lo establecido en la Ley de Ingresos vigente con la contraprestación de



que se dé el mantenimiento que es debido con lo que implica pues de forma inherente pues el mantenimiento, la limpieza, la iluminación, lo que lo que el derecho corresponda, ¿no? Entonces va en ese sentido. Sabemos que el recurso es limitado, el rezago del mantenimiento en los espacios deportivos viene de muchísimos años atrás y el poder tener todas las canchas al 100% pues resulta complicado. Eh, pero poco a poco si se da cuenta, pues van cuatro canchas de fútbol 7 que se entre que se rehabilitan y se inauguran nuevas como el caso de Valle Dorado. Pues sí, se está haciendo algo, maestra, y espero también pueda reconocer el trabajo de la jefa de fomento deportivo y de la de Hacienda Municipal por intentar recuperar y poner orden, porque realmente no se ha tenido un orden nunca en el Municipio de Zapotlán respecto a las escuelas de fútbol que se tienen. Y los convenios también van abonar a tener un registro respecto qué escuelas ocupan, qué canchas, cuántos alumnos tienen, cuánto está cobrando y con base en eso poder tener ya regularizado el tema".

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Eh, solo para aclarar, ¿no? Hay un principio universal en el tema de recaudación, que no puedes cobrar una cuota a unos sí y a otros no. Esta cuota que se está proponiendo en la Ley de Ingresos es para quien use la cancha, ¿no? Digo, para entender independiente. Digo, porque aquí se ha tratado decir que es para quien tenga la escuela. Un ciudadano común la puede ir a pedir y no le van a cobrar”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Sí, la fracción séptima es muy clara. Dice, "Para realizar dos entrenamientos por semana para escuelas de fútbol." Y ya para uso particular está la fracción octava que dice, “El cobró es de 100 pesos por hora”. Entonces en ese sentido, como lo mencioné anteriormente, las canchas ahí están”.

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “¿Cuál es el A ver, perdón, puedo preguntar? Gracias. Eh, te digo porque yo tengo un eh experiencia personal con el equipo. Fuimos a jugar el otro día, no nos preguntó nadie si era una escuela de fútbol, por supuesto que no tenemos ni la categoría de escuela de fútbol y nos cobraron 500 pesos aquí en tesorería, ¿no? Que es lo que pagamos. Entonces, ¿cómo se va a hacer esa diferenciación? Digo, porque un ejemplo personal puede aplicar al ciudadano común que quiere rentar la cancha. Eh, insisto, el



asunto de luego particularizar unos cobros, pues eh el resto de los ciudadanos de esa colonia o bueno, quien sea que se acerque a jugar, no va a tener una tarifa por el uso de la cancha. Digo, no sé si esté también contemplado más abajo aquí en la Ley de Ingresos. Tienes razón en lo que dices, arriba dice claramente que es por entrenamiento, pero no sé si la otra parte está especificada también quien quiera usar la cancha solamente con fines recreativos y que no sea aparte de una escuela como estas que contempla el apartado anterior”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Sí, para el tema, perdón, quien lo desee usar de forma recreativa está la fracción octava, es los 100 pesos por hora. Eh, ahora sí que independientemente de cuántos o quiénes vayan a ingresar, pues ahora sí que no forma parte de una escuela de fútbol como tal, porque las escuelas sí cobran a cada niño, niña, y ahora sí que de forma recreativa los ciudadanos podrán hacer uso de cualquier cancha con el pago de los 100 pesos por hora que se establece en la Ley de Ingresos. Ahora sí que el tema particular que le pasó usted bajo su experiencia pues habría que revisarlo, pero sí especificar pues al momento de hacer el pago en tesorería, que es un uso recreativo y que se le cobre por hora, pues y ya le emitirán su recibo. Normalmente se cobran 2 horas con mucho tres, pues un partido normal de fútbol en la cascarita. Entonces la fracción séptima para aclarar nada más es para entrenamientos de las escuelas propias privadas de fútbol”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Bueno, las siguientes fracciones quedan igual en redacción y también igual en la tarifa hasta la fracción 15. En la fracción 13, que refiere al estadio olímpico si tiene un ajuste del 5%. Actualmente el arrendamiento del estadio olímpico está en 62,521 y la propuesta es que quede en 65,647. Las demás fracciones que son otros inmuebles, que son bodegas también tienen ajuste del, no tienen ajuste, permanecen con la misma tarifa. En el caso de los sanitarios públicos del artículo 52 también permanecen en 5 pesos. El uso de corrales y el uso de terrenos también tienen un ajuste del 5%. En el artículo 53 se modifica la redacción. Actualmente dice, "El importe de los derechos por el uso de otros bienes muebles e inmuebles del Municipio no especificado en el artículo anterior y para los efectos del mismo será fijado por la autoridad correspondiente”. Se propone que se agregue en los artículos anteriores, porque actualmente solo



dice no especificado en los artículos anteriores para quede a mejor interpretación. Este artículo que acabamos de leer, pues comprende todo lo que son los arrendamientos o los usos de bienes muebles e inmuebles del Municipio. Este es un artículo comodín, se pudiera decir, para todos aquellos conceptos que no estén considerados en la Ley, pues se puedan cobrar a través de este artículo que puede darse en el transcurso del ejercicio fiscal. en el artículo 54".

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Por efectos de legalidad hay que tener cuidado nada más con el artículo comodín. Eh, lo debe saber nuestra encargada de la Hacienda Municipal. El Municipio no puede cobrar nada que no esté en la Ley de Ingresos. Entonces, dejar abierto, lo comento solamente al aire, no sé si la propia Ley de disciplina financiera o cualquiera de las inherentes a los temas de Hacienda nos permitan dejar abierto porque si no abre la puerta un cobro que no esté contemplado en la Ley de Ingresos y que de repente pudiera ser exorbitado, ¿no? El famoso caso de las ventanas de Santana que en materia de recaudación cobró por cada ventana que había en las casas de aquella época. Lo comento solamente por un tema de cuidar lo eh lo que señalan los preceptos legales con respecto al cobro, que solo lo que está establecido en la Ley de Ingresos es lo factible para cobrar para la autoridad Municipal. Gracias”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Sí, es correcto. De hecho, este artículo solo hace mención a los derechos por el uso de bienes muebles e inmuebles. Digo, en el supuesto de que se nos haya ido, por ejemplo, alguna cancha que se rehabilite y se empiece a usar, que no está concedida en la Ley, ese es como el fundamento para poderlo cobrar, pues, pero solo en casos muy específicos. Y claro que se analiza de manera considerable por el área jurídica y también por la tesorería para determinar la tarifa correspondiente.

Pasando al artículo 54 que refiere a las licencias de giros”.

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Si ya lo van a dejar, yo creo que sí conviene delimitar quién es la autoridad correspondiente. Me imagino que es la autoridad hacendaria, pero dicen que lo que no está a letra escrita también se puede causar interpretación. Yo creo que sí conviene especificar quién va a decidir ese cobro, ¿no?”.



C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Ok. sugiere que se modifique y que diga autoridad”.

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Porque la autoridad correspondiente, a ver, acabas decir de una cancha, no va a ser fomento deportivo quien nos establezca la cuota de, es la autoridad correspondiente que diga que exclusivamente yo creo que el área de Hacienda Municipal será encargada de fijar los precios establecidos que no estén señalados en los artículos anteriores. Lo que se deja abierto en materia de recaudación y cualquier tipo de Ley, pues luego se presta interpretación, ¿no?”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Entonces quedaría fijado por la tesorería Municipal. ¿De acuerdo?”.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Estoy de acuerdo lo que dice el Regidor que me antecedió una la palabra, pero si leemos bien dice, "Será fijado por la autoridad correspondiente." Ok. ¿En base a qué será fijado? ¿A qué tabla? ¿A cuánto? Porque arriba hemos dicho porcentajes, hemos dado cantidades y aquí como lo estamos dejando abierto porque dice el importe de los derechos por el uso de otros bienes, muebles e inmuebles, no necesariamente tienen que ser canchas. ¿Sí me explico?”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Bueno, hace referencia a cualquier otro que se nos haya ido. Por ejemplo, ahorita estamos agregando el Aquiles Córdoba, que actualmente se usa, pero no está considerado en la Ley. Entonces, por ejemplo, si alguien lo necesita para algún evento o quiera realizar algo en ese inmueble, se hace un contrato de arrendamiento y se busca homologarlo pues con alguno parecido y determinar la tarifa correspondiente. O sea, nos referimos a ese tipo de casos”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Justamente, así como estamos ahorita adicionando otras canchas que ya existían en el Municipio y que, en su momento, hablamos ya del tema al respecto, nos podemos encontrar con otro supuesto igual de alguna otra cancha que tengamos en esta situación, más no quedó a detalle cómo estas canchas. Entonces, en ese caso, el referente de cobro sería justamente si es una



cancha de basquetbol, de voleibol, de fútbol, según lo que establezca la Ley de ingreso en los que son los conceptos iguales o similares”.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Sí, yo precisamente hice esa aclaración, no me refería a esto porque aquí es muy amplio el contexto. Aquí dice bienes inmuebles, o sea, puede ser cualquiera, no necesariamente una cancha, digamos, un lote, un potrero del ayuntamiento, por decir algo, que alguien lo necesite para ir con una carpa o lo que se pueda imaginar, ¿verdad? Yo como ciudadano, yo voy al ayuntamiento, sé que es del ayuntamiento el bien inmueble yo digo, "Ok, me interesa, quiero hacer esto." ¿Se puede? Me dicen, "Sí, ¿cuánto? ¿Quién va a determinar cuánto?" Ya me dijeron, "Hacienda" ahora. ¿Qué cantidad? bajo qué porcentaje, dónde pudiéramos nosotros comparar, porque si se tratara de eso de comparar, pues también tendríamos que decirlo en la Ley. No podemos dejar nada a su posición. Esa es mi pregunta”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Tiene razón, Regidor, en lo que comenta. Efectivamente, creo que lo adecuado es ponerle a un bien inmueble que sea espacio deportivo, porque justamente estamos hablando del arrendamiento de espacios deportivos”.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – “Yo acudo a estas mesas porque siempre se mencionan los temas y salimos de dudas. No hay problema que comentemos y preguntemos, ¿verdad?”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “No, pues tienen voz todo el tiempo. Este, los demás Regidores, voto nada más tienen los integrantes de esta comisión. Perfecto, lo sabemos perfectamente”.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – “Solo le menciono por el tema de que pues haya apertura a nuestras dudas y que haya respeto. Gracias”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Sí, como les he dicho, es el momento en el que las áreas técnicas están presentes y pueden resolver de fuente directa y desde su práctica de todos los días nuestras dudas. Este, gracias por estar presentes y les digo está una agenda un poquito pesada, pero creo que es mejor abordar y conocer los temas desde ahorita a llegar al pleno con muchas dudas”.



C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Solo comentar ya se modificó la redacción, si nos ayudan para revisar y si están de acuerdo quede así. plasmado.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – “Nada más ahí donde dice inmuebles deportivos del Municipio no especificados en plural. Listo. Gracias”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Sí, la lógica como que nos dice como que ustedes se basan en criterios y parámetros que ya están autorizados, ¿no? Entonces, no pueden irse a un rango desorbitante ni a nada que no tenga esa referencia, me imagino yo, ¿verdad? Entonces, a lo mejor, no sé, pues estaría de más poner a juicio de los parámetros o criterios ya establecidos en esta Ley, porque, o sea, se sobreentiende, ¿no?, que así se hace ese análisis y ese esa toma decisión”.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Una observación más también, desde luego en la redacción. Si ustedes se dan cuenta, en el anterior artículo hablaba de bienes muebles e inmuebles. Ahí ya quitamos los muebles. Mi pregunta es ¿cuáles son los bienes muebles que pudiéramos nosotros dar en uso a un particular? Y si no existen, estaría de acuerdo yo que se quedara la redacción por el uso de otros inmuebles deportivos. De lo contrario, sí tendríamos que agregar lo que ya se quitó de los muebles, porque tanto un bien inmueble como los muebles son distintos”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Bueno, gracias por la observación, Regidor. Si checamos en todos los artículos que anteceden, todos hablan de bienes inmuebles, o sea, creo que fue un error ya de redacción histórica. Qué bueno que ahorita ya se miró porque efectivamente no tiene razón de hablar de bienes muebles, dado que ninguno de los conceptos que hemos visto habla sobre ello y en realidad los espacios que puede rentar o que puede cobrar su uso el Municipio, o sea, pues son de bienes inmuebles. Gracias”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Continuamos con el artículo 54, que hace referencia a las licencias y permisos para giros restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas. En redacción no tiene ninguna modificación. Todas las fracciones tienen



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

un ajuste del 5% que hace referencia a los bares, cantinas, cabarets, centros nocturnos, centros botaneros o cerveceras, discotecas, pulquerías y tepacherías. Todos traen un ajuste del 5% inflacionario. Así también los establecimientos no específicos en los cuales pueda realizarse la venta accesoria a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, tales como billares, boliches, casinos, clubes sociales, deportivos, recreativos o clubes privados. Centros o peñas artísticas culturales, fondas, cafés, cenadurías, taquerías, loncherías, cóctelerías y antojitos, hoteles, moteles, parianes, restaurantes, restaurante bar, salones de baile, salones de fiesta o eventos sociales, todos con un ajuste del 5%. De igual manera, la fracción tres, que son los establecimientos donde puede realizarse la venta más no el consumo de bebidas alcohólicas, que son las agencias, sub agencias o distribuidoras, depósitos de vinos y licores, destilerías, mini súper y supermercados, tiendas de abarrotes, misceláneos y tendejones, servicar, servifiestas, tiendas de conveniencia o departamentales y depósitos de cerveza. Todos traen un ajuste igual del 5%. En la fracción cuatro, que es la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos donde se produzca o elabore, destile, amplíe, mezcle o transforme alcohol, tequila, mezcal, cerveza y otras bebidas alcohólicas, trae un ajuste del 5%, igual que en la fracción 5, fracción 6 igual con un ajuste del 5%. La 7, 8 y 9 igual trae un ajuste del 5%. En el artículo 55 que hace referencia a los giros nuevos, dice que funcionen con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como permisos para anuncios permanentes cuando estos sean autorizados y previa la obtención de los mismos, el contribuyente cubrirá los derechos correspondientes conforme a las siguientes bases. Esto es cuando no se inicie con la licencia desde el mes de enero del ejercicio fiscal vigente, pues pagará lo correspondiente a estos porcentajes. En el artículo 56 en los actos que originen modificaciones al padrón Municipal en los giros restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas se actuará conforme a las siguientes bases. Los cambios de domicilio será un 20% de cada uno de la cuota anual de la licencia anual previa autorización correspondiente. Los cambios de actividad o denominación de giro causarán derechos del 50% del valor de la licencia y las bajas de anuncios y giros se deberán entregar a licencia vigente en caso de contar con ella y aviso de suspensión y o



disminución de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria cuando no se hubiese pagado la licencia procederá un cobro proporcional del tiempo utilizado, esto pues en el caso de las bajas. Los demás párrafos continúan exactamente igual en redacción, no tiene ninguna modificación. En el artículo 57 que refiere a los anuncios y permisos para anuncios, también tiene un ajuste del 5% en cada una de sus fracciones, tales como forma permanente, forma eventual y otros tales como también los depósitos en garantía permanecen exactamente igual. Pasando al artículo 58, que son las licencias de construcción, también el área técnica está citada para el día de mañana. No sé si gusta que nos pasemos este apartado.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Regidora, ahí en bebidas alcohólicas es el 5% lo que va a haber un incremento, ¿verdad? ¿Cómo ven ustedes? Bueno, mis compañeros de la comisión no están, pero mis compañeros Regidores sí. ¿Por qué a este rubro no le vamos subiendo un porcentaje mayor del 5% y veámosle bajando a temas como el deporte o en otras cosas donde podamos ayudar y fomentar actividades recreativas? Y al tema de alcohol podemos incrementarle un poco más. Se puede y ¿cómo ven, compañeros? Una sugerencia”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “No sé las encargadas de Hacienda la sugerencia. Lo que a mí me habían comentado que, no está aquí el Regidor Ernesto Sánchez, eh no sé si se puede hacer. Su propuesta de él es que a este rubro se fuera un porcentaje a un fondo para el apoyo a los jóvenes que están representando a nuestro Municipio en los temas de matemáticas, concursos o de matemáticas, ajedrez, física o ciencias de todo el Municipio, ¿no? Entonces que siempre pues eso es bueno y que vaya a un fondo. No sé, Lic. Victoria si se pueda, no se pueda”.

C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ. – “Hola, buenas tardes. Solo para comentar, el Regidor Ernesto trae esta iniciativa de que algunas licencias, no a todas, porque aquí podemos ver en el desglose de licencias que todas el Regidor había pensado en todas las licencias en las que sean de bebidas alcohólicas, pero no le podemos cobrar un extra a una tienda de abarrotes no más por vender bebidas alcohólicas y que ese extra a las personas que se quiere apoyar porque su licencia de salir 9,000 incrementaría una tienda de abarrotes a 50,000 pesos y





no es justo. Hay que deliberar qué licencias con ya con el Regidor, o sea, que se mete la iniciativa que se promueva, ¿qué licencias son las que sí son viables para que incremente más del 5% y poderlo utilizar? y yo a mi propuesta del Regidor Gustavo, yo estaría que sí las licencias sí está bien que suban un incremento del 5% y solamente a las licencias que sí se puede aplicar el hecho de incrementar un poco más de porcentaje para que ese porcentaje vaya destinado a la obra que se quiera hacer de que el dinero sea para fin educativo, para poder hacer la donación. Este sí no más deliberar qué licencias serían. Yo había propuesto que no más sean las licencias que de verdad son un poco más caras, porque si no nos llevaríamos a muchas abarroteras, a cafeterías que nomás venden un licor que no es alcohol, que es licor, incrementaría su licencia a lo triple. Y las licencias no están nada baratas, y tú llegar al comerciante y decir que su licencia se subió lo triple porque vas a donar el dinero, no le va aparecer porque debe ser equitativo y ver a quién sí, a quién no, qué tipo de bebidas alcohólicas y el por qué se van a incrementar, porque también entraríamos a un hecho de que por qué a él sí yo no. O sea, ¿por qué? ¿Por qué a mí me incrementaste mi licencia y a él no si los dos somos comerciantes? Así que no más necesitaríamos deliberar ese punto ya con el Regidor Ernesto”.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. – “Sí, estoy de acuerdo contigo. No es lo mismo el 15% a un Super M a un 15% a una tienda de abarrotes. O sea, hay muchísima discrepancia, ¿no? O a cualquier vinatería ya establecida como tal”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Bueno, si ustedes han revisado hasta ahorita los porcentajes que se están proponiendo de incremento, no son mayores del 5%. ¿En qué sentido? también estamos cuidando lo que por regla general es un incremento que hay inflacionario a manera pues de no afectar así ciertos sectores por un incremento propio del Municipio, sino que nos estamos rigiendo por el incremento natural que hay de la inflación. Pero de igual forma si en su momento ustedes proponen que se haga un incremento mayor a estos conceptos, pues justamente para ello estamos aquí, para analizar las propuestas que ustedes propongan y con relación a lo que comentaban de establecer que se destine una cantidad de lo que se ingresa, eh primero



tendríamos que determinar a qué concepto sería ya sobre ello, Entonces se podría condicionar, como lo tenemos con el presupuesto participativo, pero está reglamentado en el reglamento de participación ciudadana. Entonces, tendríamos que ver toda la regulación que tenemos que hacer para quede asentado de forma correcta. Pero sí, de antemano, todos sabemos que justamente todos los que se dedican a tipo de negocios, como lo que son los giros restringidos, es una situación que pues es bastante complicada por el hecho de que son las licencias más caras que cobramos por la naturaleza pues de lo que es el comercio al que se dedican. Entonces, pues sí, efectivamente, hay quienes si se les comenta, te voy a incrementar un tanto porciento porque lo voy a destinar para cierto fin, aunque cuando el fin sea totalmente benéfico para el sector que se quiere, pero sí sería una situación que digo se tiene que contemplar, pero no algo que no se pueda hacer, o sea, estamos justamente en el momento preciso para ver cuáles son las opiniones que ustedes tienen al respecto y simplemente es dejarlo establecido tanto en la Ley y en los reglamentos que se tenga que hacer la modificación”.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Yo estoy de acuerdo en lo que dice la Lic. Victoria. Además, seríamos justos y equitativos con los demás giros, no podemos criminalizar o ver de otra manera estos giros porque al final de cuentas también dan empleo. Ya las consecuencias de ellos pues son propios de las personas que van ahí, la responsabilidad, desde luego también sin dejar de ver la responsabilidad que tiene el Municipio. Por lo tanto, y a cómo está el país, que no nos está yendo nada bien, que estamos a punto de entrar en una recesión el siguiente año y que el crecimiento de la tasa es cero según el Banco de México, yo propongo que se quede como está”.

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “Eh, sí, Regidor, en este caso digo, entendemos la propuesta que hace le comentamos aquí normalmente siempre cuidamos que el incremento no esté por encima de la inflación. Entonces, es algo que se ha venido dando año con año. Lo que les comentaban aquí mis compañeras, no es algo pues que se proponga a partir de año, sino que la tendencia es en ese sentido. Entonces, tampoco lo vimos gravoso porque a comparación con otros negocios de giros de bajo riesgo, pues es un giro que, como ya lo comentaron,



pues tiene mayor margen de ganancia o de utilidad y sobre todo los que venden en envase abierto. Por lo tanto, creemos pues va la tendencia en ese sentido y no creemos que sea gravoso para ese sector un incremento del 5%".

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Bueno, pues pusimos aquí en pantalla eh lo que pagan las tiendas de abarrotes. Digo, porque creo que comentó Regidora que pagan 50,000 pesos, ¿no? Las tiendas de abarrotes pagan 8,665 actualmente. Sí, no, Sí. No creo que no sería viable pues para los usuarios”.

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “Sí, en este caso digo, todos los incrementos tanto en tiendas de abarrotes, hemos detectado fenómenos que las tiendas de abarrotes normalmente un 90% de los negocios sí venden bebidas alcohólicas, sí venden cervezas. Entonces, o las tienen escondidas y no tributan, pues como es. Entonces, lo único que intentamos es que tributen de acuerdo al acto de comercio que desempeñan. Entonces, como dicen, históricamente ha sido una licencia como de abarrotes nada más, como una licencia comercial. Sin embargo, en el reglamento sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como en la Ley sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, están reguladas las tiendas de abarrotes en ese reglamento y Ley. Entonces, lo único que se busca pues es formalizar esa parte y quienes comercializan en este caso con cervezas que son bebidas de bajo graduación pues incentivar la formalización de la licencia correcta”.

C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ. – “Sí, es por eso que decimos que el 5% con el compañero Óscar se nos hace bien en general, no incrementarles a unos más, otros menos, obviamente todos el 5% porque si no sí subirían un poquito más caras”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Sí, informo que eh nos acompaña el Regidor Ernesto Sánchez, a quien le cedo el uso de la voz para que nos explique un poco de su idea”.

C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ. – “Buenas tardes. Muchas gracias. Este veo que ya están abordando el tema de la cuestión de las licencias Municipales. Creo que ya le abonaron algo, pero en sí la idea es en dos vertientes. Una, crear una bolsa de apoyo para chicos que en su



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

momento están saliendo de manera y de forma internacional a lo que viene a ser olimpiadas de conocimientos. Sabemos de antemano que el tema de las licencias Municipales y todo lo que tiene que ver con la venta de bebidas, pues hemos estado prácticamente en el ojo del huracán porque en su momento se han estado otorgando, no se le ha estado negando a nadie porque están cumpliendo con los requisitos que en su momento se están pidiendo tanto en padrón y licencias como en la revisión que hace el jurídico, lo que viene al consejo y que en su momento sube para presentarse como iniciativa en Regidores, no ha habido obstáculos y al no haber obstáculos, pues, se les está otorgando esas licencias, así como las ampliaciones de horarios en salones y en algunos otros lugares también de venta de bebidas alcohólicas. Entonces, crear ese fondo para poder ayudar a esas personitas, a esos chicos que en su momento están yendo a representarnos nada más a México o al Estado de Jalisco, sino también a nuestro Municipio, dado de la necesidad que vimos aquí con mis compañeros Regidores de muchos jóvenes que acudieron para pedir apoyo porque en su momento se tenían que trasladar a, creo que la última fue a Singapur y a China, algo así fue lo que escuché de algunos de ellos. Entonces, este es un rubro en donde en su momento podemos apoyar a estos chavos. Hay otra la segunda vertiente en donde en su momento también me gustaría ponerlo sobre la mesa para que eh se analizara y es el tema referente a la cuestión de adicciones. Hoy en día de 10 adictos, ocho son mujeres. Siete, ocho son mujeres. Y estamos preocupados por el tema de violencia intrafamiliar. Estamos preocupados por el tema de la disfuncionalidad que existe dentro de muchos hogares cuando hay personas con un problema de adicciones. Entonces, el tema femenino ha sido un tema en el que ha recibido quizás apoyo de otros programas sociales, pero no en el tema de adicciones, en la reclusión en centros de rehabilitación de madres jefas de familia o madres solteras que en su momento están en ese rubro. Entonces, sería en esas dos vertientes parte del apoyo del incremento que en su momento se haga a las licencias. Eh, yo lo comentaba con mis compañeros Regidores en un análisis y una plática que tuvimos y, yo no sé si se puede en su momento hacer eh si es un porcentaje a manera general o dependiendo del tipo de lugar. Hay unos que tienen una afluencia enorme, sus ventas son más que otros, ¿no? Este, no se



puede comparar, por ejemplo, alguno de los bares que traen horarios hasta las 3, 4 de la mañana con una tienda de abarrotes que a las 11 de la noche cierra y que solamente vende cerveza con lo que en su momento se vende en otros en otros lugares. Entonces, aquí sí, pues obvio, también requerimos del conocimiento que en su momento tienen mis compañeros de tesorería en ese sentido, cómo podría ser para en su momento brindar por supuesto el apoyo en esas dos vertientes. Si consideran que alguna de las dos no es viable, pues bueno, ya también veríamos a cuál se le brindaría el apoyo”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Bueno, con relación a lo que comenta el Regidor Ernesto Sánchez, aquí en lo correspondiente a la Ley de Ingresos, que es lo que estamos viendo, el tema que se tendría que determinar es si se queda el incremento que se está proponiendo de 5% de forma general o se hace un incremento de forma particular en alguno de los conceptos que se tiene para los fines que comenta el Regidor. Ese es un tema. Y el segundo, en caso de que ustedes estuvieran de acuerdo, que se hiciera ese incremento, ya por separado, se tendría que regular en qué condiciones, a quiénes se les daría, qué porcentaje es el que se asignaría, pero no sería aquí en la Ley de Ingresos donde se determina. Aquí el punto de partida sería si quedaría el porcentaje como se está proponiendo o se incrementa. Gracias”.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – “Yo propondría que se hiciera un análisis, un presupuesto previo, primero, por ejemplo, de las necesidades posibles o pudiéramos basarnos en este año, cuál fue el requerimiento extraordinario de apoyo para los chicos que fueron a representarnos. Y con base en eso pudiéramos hacer un análisis detallado que se nos puede hacer también una propuesta por el área de ustedes de qué rubro pudiéramos incrementar o si se necesita hacer en vez del 5% el 5.01%, no sé, por un decir, para poder también subsanar esa necesidad que seguramente estaremos teniendo el próximo año, porque como lo hemos visto, cada año tenemos gente muy talentosa que va a representar a nuestro Municipio en diferentes rubros. Entonces, propongo que se haga un análisis primero de un estimado de lo que se pudiera llegar a necesitar y ya con base en eso poder realizar el paso dos, que sería ver en qué rubro o en qué rubros



o si de manera general se requiere hacer un pequeño incremento y ya pudiéramos tener cubierta esa necesidad”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Bueno, en el sentido que lo comenta la Regidora Dunia, si ustedes están de acuerdo, nosotros nos quedamos con la tarea de conocer el proyecto que está manifestando el Regidor Ernesto, ver justamente de todos los conceptos que tenemos relacionados a lo es establecimientos que venden bebida para hacer una propuesta y ya derivado de ello, pues entonces, dejaríamos estos artículos como si no se hubiesen analizado ya de las propuestas que nosotros les hagamos. Entonces, ya ustedes determinan qué quedaría, cómo quedaría para dar continuidad a lo que es nuestro análisis de la de la Ley de Ingresos, porque justamente lo que comenta, nosotros como Hacienda no teníamos el proyecto, entonces no podemos comentar a profundidad nada porque pues sí necesitamos conocer cuánto es ahorita en razón de lo que se analizó la cantidad que digamos que se está proponiendo y para qué sectores, si sería exclusivamente para los estudiantes, digamos, sobresalientes. Este también sería, o sea, pues tenemos que conocer todo el proyecto y principalmente de qué cantidad es de la que estamos hablando, porque desde el punto de vista hacendario, yo diría el 5% inflacionario, que va a ser un impacto social que vamos a tener todos, sería reservado para la Hacienda y del cinco en delante se podría ver para ese proyecto en caso de que se decidiera que se incrementara, pero, pues esta es una situación que en su momento ya miraríamos en, no sé si alcanzaríamos a tener el proyecto en la siguiente sesión”.

C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ. – “Mira, hace ratito mencioné que podría ser para mujeres que en su momento tienen un problema de adicciones en el segundo rubro, pero también puede ser para menores de edad, a lo que voy es a lo siguiente, este rubro de la cuestión de licencias de la venta de bebidas alcohólicas, así como hay un señalamiento dentro de la sociedad hacia las licencias que en su momento se da y cómo en su momento se está desarrollando, creo que sería de gran impacto también más todavía para la sociedad la ayuda a los niños que son destacados, pero también a los menores de edad que tenemos con problemas de adicciones. Yo creo lo podríamos variar ahí, que no sea para adultos, sino para menores, tanto en su reclusión



o como en el apoyo para ese rubro. Ahorita creo que ya traemos por ahí aventajado. Ahorita checo si lo terminamos hoy para presentárselos mañana y si no también les hago saber para el martes para analizarlo ya en forma”.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – “Este tema eh lo habíamos platicado en comisión con el Regidor Ernesto, quien es autor de la idea y eso hay que reconocerlo, ¿verdad? Y platicábamos en aquel momento que, del mismo incremento, o sea, no incrementar más, del mismo incremento que se tenía aquí, que en este caso sería lo que se propone el 5%, de ese 5% un uno o no sé, o dependiendo ya del estudio analítico, hacendario, como bien lo dijo nuestra tesorera, poder brindar un porcentaje de ese 5% destinado a esta idea, ¿verdad?, de apoyo a jóvenes o adultos o a quien determinemos, pero lo importante es también cuidar la economía del comerciante y desde luego también cuidar la economía del Municipio. Y ya dependiendo de eso, del estudio y del análisis que se haga por parte de los peritos en la materia, pues entonces ya nos podrán ellos decir qué tanto por ciento que al igual esto si lo sumamos a las muchas licencias que hay en el Municipio, pues desde luego va a haber una bolsa eh probablemente suficiente y de lo contrario pues buscaríamos otras alternativas en donde podamos crear una partida para que en el presupuesto de Egreso se pueda también definir una cantidad mayor, ¿verdad? Entonces, ahorita como bien lo dijo en Victoria, ahorita lo que se trata nada más es de ver los aumentos eh o decrementos. En este caso, pues sería dejarlo igual el 5% de acuerdo a la inflación. Y lo comentaba yo hace un momento, eh hay que ver desde luego la situación económica y política del país que no es nada fácil. Entonces, aunado a eso, la idea que tuvimos en aquel momento junto con el Regidor Ernesto y los demás Regidores que estuvimos presentes es que de ese porcentaje se tomara algo para esta área en particular sin que se vean desde luego afectados los comerciantes. Si me equivoqué en algo, licenciado, usted me dice. Es así, verdad. Es correcto”.

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – “Regidor, la aportación y como complemento les comento, si se decide hacer una bolsa, creemos que tendría que hacer de este tipo de licencias porque las licencias comerciales tienen un costo simbólico, tienen 115 pesos del formato la





opalina y el derecho como tal son 235 pesos. Entonces, para no afectar al demás comercio, que a la vez no es mayor la aportación o el impacto económico que tiene en los Ingresos del Municipio, en caso de que se decida una ayuda para como el proyecto que maneja el Regidor Ernesto, tendría que ser de este tipo de licencias. Ya sería analizarlo, como dicen, ver específicamente si un porcentaje o un incremento específicamente a algún tipo de giro. Eh, pero les comento, pues si hay algún proyecto o algún área pues que se pueda prever de algún tipo de licencias, serían de estas y además de que va de la mano con el beneficio que dice el Regidor”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Entonces reservamos artículo, queda pendiente para posterior análisis una vez hecha ya la propuesta y creo que también pues la idea de la Regidora Dunia de analizar a quiénes se le ha prestado o se ha solicitado apoyo en lo que va de estos meses de la administración, buscar un promedio y ver cuánto podría ser anualmente esa necesidad”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Continuando con el artículo 64. hace referencia al servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Cada una de las fracciones de este artículo se propone que tenga un ajuste del 5% inflacionario, digo, aunque no son conceptos que cobre ya el Municipio, pero igual el departamento que lo hace se sujeta a la Ley de Ingresos correspondientes. El siguiente artículo corresponde agua potable, está citado para la siguiente reunión que es el día martes. Igual no sé si gustan que nos regresemos al artículo 30 que habla de la transmisión patrimonial para mostrarle cuáles son los efectos de usar una tabla y usar otra. En esta tabla de cálculo, aquí se muestran cuáles son los efectos con la opción uno y opción dos. En la opción uno, que sugiere que los rangos se mantengan igual como los tenemos actualmente, únicamente se modifica la tasa iniciando con 2.40. Estos serán los incrementos. Sí, en la opción uno, en el primer cuadro con encabezado azul, aquí se ve el incremento tanto en pesos y en porcentaje. Como podemos observar aquí, el porcentaje de incremento oscila de un 14.55% hasta un 26% que es el más alto. La mayoría está en un 19%, es el promedio utilizando esta tabla. La segunda opción es homologarlo con los mismos rangos que estamos sugiriendo en el cálculo de



impuesto predial, pero iniciando con una tasa del 2.30. La diferencia es menor el ajuste, pero en los valores de mayor cuantía llega hasta un 21% de ajuste, mientras que en la primera opción el de mayor cuantía tiene una diferencia menor que es del 11.%. digo y cuidando el grosor de nuestros bienes inmuebles que tenemos aquí en el Municipio, pues quedaría la opción número dos y quedaría homologado con la tabla de predial. No sé si tengan eh alguna recomendación o sugerencia para determinar con cuál tabla nos quedamos”.

C. MIGUEL MARENTES. – “Yo sugiero que se use la tabla dos, que de una vez homologamos nuestros rangos a la tabla que se va a usar para el impuesto predial, además de que también viene a abonar pues a la equidad en los cobros que se está realizando, porque si nos mantenemos como la propuesta que viene en el archivo que nos compartieron, existe esa gran brecha entre los 9 millones y medio a los 52,000 millones y al homologarlo, pues ahora sí que también viene a cobrarse me imagino que representaría mayores Ingresos para el Municipio y que a su vez también abona esta justicia social que tanto venimos pregonando ¿no?”.

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Aquí hay algo muy importante. Este con lo que el cálculo que se determina con esta tabla afecta exclusivamente al ciudadano que tenga algún movimiento, como el nombre lo dice, del impuesto de transmisión patrimonial. A diferencia de las tablas que se utilizan para el impuesto predial, pues bueno, a todo ciudadano que tenga como propiedad uno o más bienes inmuebles. Entonces el impacto poblacional en cuanto a este impuesto pues es mucho menor, dado que pues depende justamente si tiene el movimiento de esa índole. Y lo que se busca al igual que la modificación que se está haciendo de las tablas progresivas es de queden los rangos también. un poco más amplios, a manera de se pueda calcular lo que es el impuesto de transmisión en razón de lo que es el valor del inmueble y principalmente de que esté un poco más acotado lo que son el límite inferior y el límite mayor, porque actualmente, como ustedes ya lo vieron, pues sí había una gran distancia de uno y otro y pues se le aplicaba el mismo porcentaje. Entonces se está buscando justamente el mismo fin, solo que, a diferencia de las tarifas progresivas, pues afecta a toda la población por el hecho de tener como propiedad uno o



más bienes inmuebles. Y lo que es la transmisión patrimonial es exclusivamente a quien haya hecho una venta o una adquisición de algún bien. Sí, gracias”.

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Ok. Bueno, dado que los demás temas ya están agendados para la reunión de mañana, iniciaremos mañana con el tema de Cementerio Municipal y continuamos también con el área de Ordenamiento Territorial con todo su apartado. Entonces, continuaríamos el día de mañana a las 12 horas”.

C. MIRIAM SALOME TORRES LARES. – “Decretamos un receso entonces en esta cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Seguimos mañana a las 12 horas. Gracias”.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"



Atentamente:

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 10 de julio de 2025.

Comisión Convocante

Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

C. Miriam Salomé Torres Lares

Presidenta.

C. Claudia Margarita Robles Gómez
Vocal

C. José Bertín Chávez Vargas
Vocal

C. Miguel Marentes
Vocal

C. Gustavo López Sandoval
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al acta de **SESION ORDINARIA 04 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL** celebrada el día 10 de julio del año 2025- -----
----- Conste-----

MSTL/plhch